TOMO XV — MONTEVIDEO, Martes 6 de Abril de 1909 — Núm. 1043

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número suelto	» 0.05
» atrasado	» 0.10

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución por la cual pasan á ser del Estado, las seis escuelas del Consistorio de la Iglesia Evangélica de la Colonia Valdense.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 3 de 1909.

(Carpeta 1459.—Año 1908).

Visto el petitorio de que informan estos antecedentes, relativos al traspaso al Estado de las escuelas fundadas y sostenidas por el Consistorio de la Iglesia Evangélica de la Colonia Valdense;

Considerando que el estado floreciente de aquella Colonia, merece la atención preferente del Ejecutivo;

Considerando que los esfuerzos de sus habitantes en pro de la instrucción primaria, quedan demostrados por la constancia de haber mantenido funcionando seis escuelas, durante dieciséis años, con una asistencia media de 180 alumnos, sin otra ayuda del Estado que la asignación de cincuenta pesos ($ 50.—) mensuales;

Considerando que la Dirección General de Instrucción Primaria encuentra beneficiosa para el Estado la propuesta del Consistorio Evangélico de la Colonia Valdense, bajo las faces económica y pedagógica, con la sola excepción de que los actuales ayudantes de dichas escuelas no tendrán los derechos y prerrogativas de tales, sino en la jurisdicción escolar en que actualmente ejercen;

SE RESUELVE:

Artículo 1.° Aceptar la propuesta formulada por el señor Amand Hugón, en su calidad de presidente del Consistorio de la Iglesia Evangélica de Colonia Valdense, con las modificaciones y ampliaciones indicadas por la Dirección de Instrucción Primaria y la respectiva Comisión Departamental.

Art. 2.° Las seis escuelas existentes en la Colonia Valdense, pasarán á ser escuelas públicas, sometidas á la superintendencia de las autoridades respectivas, de acuerdo con la Ley de Educación Común y se regirán por el programa de 2.° grado.

Art. 3.° Las mismas escuelas funcionarán bajo la dirección de un maestro diplomado de 2.° grado, el cual gozará la asignación correspondiente á esa categoría y cuya designación se hará oportunamente.

Art. 4.° Los directores actuales de dichas escuelas continuarán prestando servicios en calidad de ayudantes y percibirán, como remuneración, en concepto de simple gasto, la que el Presupuesto señala á los ayudantes de 1er. grado.

Art. 5.° Los ayudantes deberán munirse, dentro del término de dos años, del título contemplado por la resolución del 25 de Abril de 1904.

El que obtenga dicho título continuará desempeñando sus tareas hasta el periodo de cuatro años, y aquél que no lo alcance perderá desde luego su derecho y podrá ser separado de inmediato.

Art. 6.° Los beneficios establecidos en favor de los ayudantes, se entenderán concretados á las escuelas de la «Colonia Valdense», y sin perjuicio de las penas que puedan imponerse de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas vigentes, ó á dictarse en lo sucesivo.

Art. 7.° El Consistorio dejará de percibir la subvención de cincuenta pesos mensuales acordada á cinco de las seis escuelas existentes, deberá ceder el uso gratuito de los locales y sus dependencias y mantenerlos en condiciones regulares, pudiendo utilizarlos para reuniones de vecinos fuera de las horas de clase.

Cederá igualmente las cuarenta mesas que existen en la escuela núm. 26.

Art. 8.° Las escuelas continuarán funcionando en número de seis, siempre que la inscripción en ellas arroje un resultado total de ciento ochenta alumnos, por lo menos, pudiendo las autoridades respectivas disponer la clausura de aquella cuya inscripción mínima no alcance á veinte alumnos.

Art. 9.° Pasen los antecedentes á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la respectiva escrituración, insértese en el Libro de Decretos, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución autorizando la prosecución de las obras del edificio de la escuela de 1er. grado núm. 9 de Rocha.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 3 de 1909.

(Carpeta 238.—1909).

Vista la gestión de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria en Rocha, para que se prosiga la construcción del edificio que ocupa la escuela de 1er. grado número 9 de dicha ciudad;

Considerando que del informe de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, resulta que es de indiscutible conveniencia acceder á la referida solicitud, no sólo para evitar los deterioros que forzosamente se producirán como consecuencia de la no conclusión de la obra, sino porque con una erogación relativamente pequeña, el local ofrecerá capacidad para doscientos alumnos por lo menos; Que el presupuesto calculado por la misma Inspección, para la completa terminación de las obras, asciende á cinco mil noventa y tres pesos con quince centésimos ($ 5.093.15), descompuesta en la siguiente forma: cuatro salones de clase y casa de la Directora ($ 3.281.86), construcción del último salón de clase ($ 1.811.29);

SE RESUELVE:

Autorizar la ejecución de las obras que acaban de expresarse, dentro de la indicada suma de $ 5.093.15 y bajo la dirección del señor constructor Clos.

Dicha cantidad será imputada á la partida de $ 80.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese y vuelva el expediente á la Inspección.

Publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución concediendo licencia para trasladarse á Europa al empleado de la División de Ganadería, don Gil Rodríguez Diez.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 1.° de 1909.

(Carpeta 419).

Vistos y considerando:

Que la licencia solicitada por don Gil Rodríguez Diez, ayudante de la Sección Zootecnia de la División de Ganadería, no se funda en razones de salud ni obedece al desempeño de una comisión oficial gratuita;

Que, de consiguiente, no son aplicables al caso las disposiciones contenidas en los artículos 2.° y 3.° del acuerdo de 9 de Mayo de 1898, tanto por lo que expresa el considerando anterior, como porque el señor Director de la División manifiesta que la ausencia del empleado obligaría á confiar el desempeño de sus funciones á una persona extraña á dicha repartición;

Aun cuando por tal motivo procedería conceder sin goce de sueldo la licencia

solicitada (artículo 47 del Decreto Orgánico de los Ministerios), el Poder Ejecutivo, por equidad, y teniendo presente las condiciones especiales que apunta el señor Director,

RESUELVE:

Conceder por el término de seis meses y con goce de la mitad del sueldo, la licencia pedida por don Gil Rodríguez Diez, á fin de trasladarse á Europa.

La División de Ganadería propondrá el empleado que ha de reemplazarlo interinamente, y su remuneración se abonará con cargo al medio sueldo disponible.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

ALFREDO GIRIBALDI.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución en la que se acepta la propuesta de los señores Tosi y Casterés, para la construcción de la carretera de Guadalupe a San Juan Bautista y Paso de Pache.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 1.° de 1909.

Vistas las propuestas presentadas por los señores Leopoldo J. Tosi y Casterés, Monteverde y Fabini y A. Sosa Días y C.a, por las sumas de $ 167.258.43, $ 209.188.02 y $ 210.559.68, respectivamente, para la construcción de la carretera de la villa de Guadalupe a San Juan Bautista y Paso de Pache;

Considerando que de las referidas propuestas la mas ventajosa es la de los señores Tosi y Casterés;

Y atento a lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en el precedente informe;

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de los señores Tosi y Casterés para la construcción de la referida carretera.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad para que formalice con los adjudicatarios el contrato respectivo.

Comuníquese al Departamento Nacional de Ingenieros, el que queda autorizado para devolver la garantía depositada por los demás proponentes, y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS É INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 1909.

1—Se autoriza á la Jefatura Política de Rocha para invertir hasta la suma de diez y seis pesos ($ 16.—), en la impresión de formularios para los ejercicios de tiro al blanco.

2—Se nombra comisario y subcomisario de la sección Frontera del Departamento de Rivera, á los que son de la 6.ª, sargento mayor Juan Milans y Francisco Coitiño, en sustitución del capitán Valentín Abellá y Escobar y Altivo Prestes, que pasan en igual carácter á la 4.ª sección en reemplazo de Manuel A. Cuadra y Antonio Suárez, que son nombrados para desempeñar los puestos que quedan vacantes con motivo del traslado de los primeros nombrados.

3—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para aumentar en la suma mensual de dos pesos y cincuenta centésimos ($ 2.50) lo asignado para alquiler de casa á la Comisión Auxiliar del Aigua.

4—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura P. de la Capital por la suma de mil trescientos pesos ($ 1.300.—), para sufragar los gastos extraordinarios que se originen en el mes en curso.

5—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura P. de Paysandú durante el mes de Enero ppdo.

6—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Eleuterio Fernández.

7—Carta de ciudadanía del mismo.

8—Se dicta resolución en el sumario instruído al subcomisario de la 6.ª sección del Departamento de Durazno, don Luis Morales, con motivo de denuncias formuladas contra él en el diario *La Democracia*.

9—Se nombra al señor Luis Muñiz para el cargo de sepulturero del Cementerio Público de Guadalupe, por renuncia de Domingo Currado.

10—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Paysandú durante el mes de Febrero ppdo.

11—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política del Salto, durante el mes de Febrero ppdo.

12—Se autoriza á la Fiscalía General de Policías, para adquirir cien cadenillas de seguridad para la Jefatura Política del Salto.

13—Se nombra al teniente 2.° José V. Calvo, para ocupar una vacante de oficial existente en uno de los batallones policiales.

14—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Francisco Escudero Fernández.

15—Carta de ciudadanía del mismo.

16—Se dispone que por la Fiscalía General de Policías se provea á la Jefatura Política de San José de dos banderas nacionales que ha solicitado.

17—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de ciento cuarenta y nueve pesos noventa y un centésimos ($ 149.91), importe de gastos originados con motivo de reparaciones en la red telefónica policial.

18—Se autoriza á la Jefatura Política del Salto para invertir hasta la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), en reparaciones en el edificio de la Subcomisaría de la 4.ª sección de ese Departamento.

19—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de San José durante el mes de Febrero ppdo.

20—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de San José durante el mes de Marzo ppdo.

21—Se nombra al señor José M.ª Gonçalvez comisario de salubridad de la villa de San Eugenio, por renuncia de don Justo F. Ramos.

22—Se acepta la renuncia presentada por el señor Alfredo G. Amorín del cargo de escribiente de la Comisaría de la 11.ª sección del Departamento de Tacuarembó, y se nombra en su reemplazo al señor Julián Díaz.

23—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de diez pesos con cuarenta centésimos ($ 10.40), importe de gastos originados con motivo de diversos diligenciamientos judiciales.

24—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Manuel Fux.

25—Carta de ciudadanía del mismo.

26—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Soriano durante el mes de Febrero ppdo.

27—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de San José durante el mes de Noviembre ppdo.

28—Se autoriza el descargo solicitado por la Junta Económico-Administrativa de Artigas, de cincuenta pesos ($ 50.—) invertidos por la Comisión Auxiliar de Santa Rosa con motivo de las fiestas de carnaval.

29—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Pedro González.

30—Carta de ciudadanía del mismo.

31—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Rivera durante el mes de Enero ppdo.

32—Orden de pago por la suma de catorce pesos cuatro centésimos ($ 14.04), por gastos de locomoción de la Oficina de Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República, por los meses de Enero, Febrero y Marzo ppdos.

33—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por la suma de veinte pesos setenta centésimos ($ 20.70), importe de los gastos efectuados con motivo de la conducción del encausado Raymundo Reyna.

34—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de la Capital durante el mes de Febrero ppdo.

35—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Antonio La Buonora.

36—Carta de ciudadanía del mismo.

37—No se hace lugar á lo solicitado por la Comisión Auxiliar de Pando, por intermedio de la Junta Económico-Administrativa respectiva, para proceder á la venta en remate público de un solar de propiedad municipal.

38—Se fija en la suma de cuarenta pesos ($ 40.—) mensuales la asignación que ha de percibir la persona que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta Económico-Administrativa de Artigas.

39—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rocha por la suma de sesenta y siete pesos con setenta centésimos ($ 67.70), importe de una biblioteca adquirida y una puerta para el depósito de la cárcel.

40—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Florida por la suma de ochenta y siete pesos ($ 87.—), importe de gastos por diligenciamientos judiciales y por adquisición de siluetas para el tiro al blanco.

41—Se dispone que por el Ministerio de Obras Públicas se impartan las órdenes del caso á fin de que se proceda á la comunicación del caño de desagüe de aguas pluviales del edificio del Escuadrón de Seguridad con el colector público de las obras de saneamiento que pasa por la calle Guaraní.

42—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura P. de Rocha durante el mes de Febrero ppdo.

43—Se pasa á la Contaduría General

del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura P. de Canelones durante el mes de Febrero ppdo.

44—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don José Cortada.

45—Carta de ciudadanía del mismo.

46—Se evacúa la consulta formulada por la Dirección General de Impuestos, sobre á orden de quién deben depositar los Administradores de Rentas, en el Banco de la República, el 1 o/o de, Contribución Inmobiliaria, con motivo de la creación de las Intendencias Municipales.

47—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para descargar la suma de trescientos noventa y un pesos con setenta y cinco centésimos ($ 391.75), que ha invertido con motivo de la toma de posesión del Intendente.

48—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política del Salto durante el mes de Diciembre ppdo.

49—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de don Aramar Juan Sierig.

50—Carta de ciudadanía del mismo.

51—Se autoriza á la Jefatura Política de Florida para invertir hasta la suma de ochenta y cinco pesos cinco centésimos ($ 85.05) en mandar construir un alambrado en el campo de propiedad del Estado que ocupaba la Escuela Agropecuaria.

52—Se prorroga por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida al señor Daniel Barreto, médico de policía de la Capital.

53—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Colonia por la suma de siete pesos cincuenta centésimos ($ 7.50) por gastos de conducción de presos.

54—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la Jefatura Política de Maldonado por la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.—), importe del carruaje que se le ha autorizado á adquirir.

55—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Tacuarembó para reforzar con la suma de mil doscientos once pesos ochenta y cinco centésimos ($ 1.211 85), los rubros «Alumbrado», «Eventuales de la Central» y «Gastos de Oficina», que tomará del rubro «Vialidad Rural y Obras Públicas».

56—Se aprueba la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Minas por la que dispuso disponer de la suma de mil cuatrocientos veinte pesos sesenta y un centésimos ($ 1.420.61), á fin de chancelar las diversas cuentas que tenía pendientes.

57—Se nombra al señor Gualberto Mier Velézquez, Auxiliar de la Intendencia Municipal de Maldonado, en sustitución de Alfredo Tardáguila que renunció.

58—Se nombra al sargento mayor Pedro Mariñas, para ocupar el cargo que actualmente se encuentra vacante, de subcomisario de la policía de Lascano (Departamento de Rocha).

59—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital, por la suma de siete mil pesos ($ 7.000—), para entregar á los contratistas del edificio del Escuadrón de Seguridad, como importe de trabajos efectuados.

60—Se libra la orden á que se refiere la anterior anotación.

61—Se dicta resolución en el sumario instruido al comisario de la 9.ª sección del Departamento de Canelones con motivo de denuncias formuladas por varios vecinos.

62—Se dicta resolución en el petitorio formulado por la Sociedad Siriana respecto al alcance de la Ley de Guías y Tornaguías.

63-64—Se aprueba la designación hecha por la Intendencia Municipal de Colonia á favor de don Pedro Manzino Arce para encargado del Depósito Municipal, y se le autoriza para invertir hasta ocho pesos ($ 8.—) mensuales para pago de un peón.

65—Se manda expedir decreto integrando la Junta Económico-Administrativa de Maldonado.

66—Se expide decreto nombrando miembros titulares de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado á los señores Carlos Colistro, Domingo Tassano, Clodomiro Rodríguez y Alberto Luis Vidal.

67—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de veinte pesos con cincuenta centésimos ($ 20 50), importe de gastos de conducción de presos.

68—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por la suma de dieciocho pesos ($ 18.—), importe de los gastos de conducción del prevenido Cayetano Roberto Mendoza.

69—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Paysandú por la suma de cuatrocientos ocho pesos ($ 408.—) por desagote del depósito de los ww. cc.

70—Se manda librar orden de pago á favor del señor Leopoldo Otero por la suma de cinco mil setenta y ocho pesos cuarenta centésimos ($ 5.078.40), importe de los uniformes de verano confeccionados para las policías de Campaña.

71—Orden de pago á que se refiere la anterior anotación.

72—Se pasa á la Contaduría General del Estado la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura P. de San José durante el mes de Diciembre ppdo.

73—Se manda pagar á la Junta Electoral de Artigas la cantidad de sesenta y cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 64.80), importe de los sellos mandados confeccionar para goma y lacre, con autorización de la superioridad.

74—Se autoriza á la Administración del Diario Oficial para vender en remate diversos materiales de imprenta innecesarios, debiendo entregarse su importe en Tesorería General.

75—Se manda remitir con mensaje á la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley de Registro Cívico Permanente, formulado por la Junta Electoral de la Capital.

76—Mensaje á que se refiere el número anterior.

77—Se pasa á la Alta Corte de Justicia un expediente relativo al modo de practicarse las anotaciones en las partidas rectificadas del Registro del Estado Civil.

78—Mensaje acompañando el expediente á que se refiere el número anterior.

79—Se pasa á la Dirección de Vialidad el expediente relativo á caminos que cruzan el arroyo González (Departamento de Río Negro) á fin de que tenga en cuenta los antecedentes reunidos para el trazado general de la zona.

80—Se autoriza á la Junta Electoral de Treinta y Tres para incluir en su presupuesto la suma de cinco pesos ($ 5.—) destinados al pago del servicio de limpieza del local, envío de notas, etc.

81—Se autoriza á la Junta Electoral de Treinta y Tres para invertir hasta cien pesos ($ 100.—) en la compra de muebles para su funcionamiento en el nuevo local que ocupa fuera de la Junta Económico-Administrativa.

82—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión Organizadora del Registro de la Propiedad Raíz, por cuarenta pesos ($ 40.—), para sufragar gastos de Secretaría por Marzo ppdo.

83—Se manda librar orden de pago á favor de A. Barreiro y Ramos por ocho pesos cuarenta centésimos ($ 8.40), importe de suministros de útiles á la Junta Electoral de Florida.

84—Se nombra al señor Pedro Lassabe para desempeñar las funciones de subcomisario de la 2.ª sección urbana de Cerro Largo.

85—Se autoriza á la Jefatura Política de Flores para contribuir con la suma de treinta pesos ($ 30.—) al sostenimiento de la banda de música.

86—Resolución en el expediente sobre escrituración de terrenos fiscales, poseídos por Francisco Silva y otros en Rocha.

87—No se hace lugar al petitorio de los señores Crodara para celebrar el espectáculo denominado «Feria de Sevilla».

88—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para adquirir directamente de la casa Comaschi, Castro y Cía. el paño necesario para la confección de uniformes de invierno.

89—Mensaje á la Honorable Asamblea General, sobre declaración de pueblo á la agrupación de casas conocida con el nombre de «Castillos» (Rocha).

90—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Correos á favor de don Cornelio Queirolo Barros, con calidad de interino, para auxiliar 2.° del servicio nocturno de la Casa Central, en reemplazo de don Carlos Casamayou que renunció.

91—Se autoriza á la Intendencia de la Casa de Gobierno para adquirir seis banderas nacionales por el precio de veintiún pesos ($ 21.—).

92—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para que imparta las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas, solicitud de la Empresa del Telégrafo Oriental pidiendo el despacho libre de derechos de 455 kilos de bicromato de potasa y de cinco cascos conteniendo aisladores para la reparación y conservación de las líneas de esa Empresa.

93—Se aprueban—con calidad de interino—las siguientes propuestas formuladas por la Dirección General de Correos: Para telegrafista de Fray Bentos, en lugar de De León que fué separado, al oficial de reemplazo don Carlos La Torre; en sustitución de éste, al auxiliar de la Oficina de Fray Bentos don Luis A. Amaral; para reemplazar á éste á la practicante señorita Orfilia La Torre; para telegrafista de tercera en Rivera, puesto vacante por haber sido trasladado don José A. Costa que lo desempeñaba, á la practicante señora Isolina A. de Costa, y para guardahilos de «Piedras» al de Central don Arturo Torres.

94—Orden de pago á favor de don Francisco Bello, por la cantidad de sesenta y cinco pesos cincuenta centésimos ($ 65.50), por trabajos de albañilería y carpintería en la Casa de Gobierno.

95—Orden de pago á favor de Albanell y Cía., por la suma de diez pesos cuarenta centésimos ($ 10.40), por alfombras para la Casa de Gobierno.

96—Orden de pago á favor de Cantoni y Cía., por cinco pesos ($ 5.—), importe de útiles para la Oficina de Teléfonos y Telégrafos de la Presidencia.

97—Se manda liquidar la cantidad de setenta y dos pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 72 55), á favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por suministro de agua a la Casa de Gobierno y composturas de aparatos, en Diciembre ppdo.

98—Se manda liquidar la cantidad de quinientos ochenta y un pesos setenta y

un centésimos ($ 584.71), á favor de la Compañía del Gas, por consumo de gas de este Ministerio y oficinas dependientes, en Octubre, Noviembre y Diciembre ppdo.

99- Orden de pago á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por alumbrado é instalaciones en este Ministerio, por la suma de trescientos cincuenta y nueve pesos noventa centésimos ($ 359.90).

100—Se resuelve aprobar la resolución de la Comisión Nacional de Caridad, por la cual se amplía en tres mil pesos ($ 3000.—) y en seis mil setecientos pesos ($ 6.700.—) respectivamente, los rubros «Luz y Lumbre» y «Farmacia y Droguería» del presupuesto de gastos del Hospital de Caridad.

101—Se resuelve ampliar los rubros «Alimentación» y «Vestidos, Lencería y Calzado» del presupuesto de gastos del Manicomio Nacional, en ocho mil cincuenta pesos ($ 8.050.—) y tres mil pesos ($ 3000.—) respectivamente.

102—Se resuelve autorizar á la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública para equiparar el sueldo de la Inspectora adjunta del Asilo de Expósitos y Huérfanos al del Inspector externo, dándole á aquélla la designación de Inspectora externa y quedando, en consecuencia, su haber fijado en setenta pesos ($ 70.—).

103—Orden de pago á favor del Telégrafo Oriental, por la suma de ciento cuatro pesos (104.—), por conservación de las líneas de Maldonado y Rocha en Marzo ppdo.

104—Se concede, con carácter precario, el permiso solicitado por el señor Alberto Estrada para continuar la línea telefónica desde la pulpería conocida por de «Pedemonte», en el Departamento de Flores, hasta el pueblo de Trinidad.

105—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Correos por la suma de trescientos cuarenta y tres pesos cuarenta centésimos ($ 343.40) importe de las siguientes cuentas originadas con motivo del desembarco del vaporcito «Correo»: á Empresa del Puerto, cien pesos ($ 100.—): á Antonio D. y Manuel Lussich doscientos veinticinco pesos ($ 225.—); gastos diversos, diez y ocho pesos cuarenta centésimos ($ 18.40).

106—Orden á que hace referencia la anotación que precede.

107—Se libra orden de pago á favor del señor Manuel M. Casado, representante de la casa Yarrow y Ca., por la cantidad de doscientos ochenta y nueve con treinta y un centésimos($ 289.31), como reintegro de las sumas pagadas al maquinista, patrón y foguista del vapor «Correo» por autorización del Ministerio y según las relaciones que acompaña.

108—Se manda librar orden de pago á favor del señor Manuel Casado, representante de la casa Yarrow y C.ª, por la suma de trescientos trece pesos sesenta y nueve centésimos ($ 313.69), importe de la diferencia que por concepto del descuento hecho en la Tesorería General, resulta entre el total de las cantidades que ha recibido por la venta del vapor «Correo» y el precio de la propuesta aceptada por el Gobierno.

109—Se libra la orden de pago á que hace referencia la anotación anterior.

110 - Se libra orden de pago á favor de la Dirección General de Correos por la suma de doscientos ochenta y nueve pesos treinta y un centésimos ($ 289.31), importe del presupuesto del personal del vapor «Correo» correspondiente al mes de Marzo último.

111—Liquidación á favor de don Gregorio P. Román por setenta y seis pesos veintiséis centésimos ($ 76.26).

112—Resolución aprobando modificaciones en el presupuesto y personal de Contaduría de la Comisión Nacional de Caridad.

113—Se pone el cúmplase á la ley que suprime la tercera instancia en materia criminal y crea los recursos de casación y revisión.

114—Se manda acusar recibo á la ley anterior.

115—Se pone el cúmplase á la ley sobre fijación de precios en los contratos de adoquinado de las ciudades ó pueblos del interior.

116—Se manda acusar recibo de la ley anterior.

117—Se manda insertar y publicar el decreto del Cuerpo Legislativo concediendo la rehabilitación de ciudadanía al señor Enrique Beaulieu.

118—Se manda acusar recibo del decreto anterior.

119—Se otorga personería jurídica al Consejo Superior de la Archicofradía del Huerto.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Foto-Club Argentino—Solicita del señor Ministro un premio para ser adjudicado en la Carrera Ciclista Internacional á celebrarse en Abril próximo en el trayecto de Rosario á Buenos Aires.—Se archiva.

—Legación del Brasil—En nombre de su Gobierno invita al de esta República para hacerse representar en la Exposición Internacional de Higiene anexa al 4.° Congreso Médico Latino Americano.—Se comunica al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda y se acusa recibo agradeciendo la deferente invitación del Gobierno Brasileño.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de Montevideo para el de Buenos Aires, relativo á los autos seguidos por N. N. contra N. N.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se avisa.

—Legación en la Argentina—Devuelve diligenciado el exhorto relativo á N. N. contra N. N. por cobro de pesos.—Se da dirección al exhorto adjunto y se avisa.

—Mariño y Caballero—Ofrecen en venta, para ser distribuidos al Cuerpo Diplomático y Consular de la República, 500 ejemplares, á 30 centésimos cada uno, del folleto titulado «Una cuestión histórica». —Por la sección respectiva se notifica al interesado que por el momento no es posible á este Ministerio aceptar la presente propuesta.

—Cortes y Agosto Ravera, representantes de la Empresa editora de el «Panorama Nacional»—Se presentan y exponen: que conceptuando de interés público la divulgación de la obra que ha publicado la Empresa que representan,—la ofrecen al Superior Gobierno al precio de $ 10 cada ejemplar.—Por la sección respectiva se notifica al interesado que no existe en el presupuesto de este Ministerio rubro disponible para esta clase de erogaciones.

—Enrique Stroback—Ofrece en venta, al precio de $1.80 cada una, vistas panorámicas de Montevideo. Acompaña un ejemplar como muestra.—Por la sección respectiva se notifica al interesado que dentro del próximo ejercicio económico se procederá.

—Dirección General de Estadística—Informa acerca de la necesidad de nombrar un traductor para esa oficina y solicita,—en tanto no sea incluido en el presupuesto respectivo,—se acuerde á esa Dirección la suma de $ 40 mensuales para remunerar los servicios del doctor Constan Willems, que viene desempeñando las funciones de traductor desinteresadamente.—Se comunica que se tendrá Presente para la confección del nuevo presupuesto.

—Ministerio del Interior—Transcribe el decreto por el cual se encarga al coronel Pablo Bañales, estudiar en Europa la organización y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos, etc.—Se comunica á las Legaciones de la República en Europa para los efectos consiguientes y se avisa.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Eleva las resultancias de una solicitud presentada á ese Ministerio directamente por el Cónsul de Norte América en Montevideo, relativa á las publicaciones que existen sobre las condiciones de los obreros en la República. Asimismo acompaña las publicaciones solicitadas.—Se remite al Consulado de Norte América en Montevideo copia del informe de la Oficina del Trabajo y los folletos á que hace referencia, avisándosele que este Ministerio tendrá satisfacción en ser intermediario en los pedidos análogos que necesite hacer ese Consulado General, y se acusa recibo.

—Oficina de Canje — Se queja de que algunas oficinas públicas hacen el reparto de publicaciones oficiales sin la intervención de la de Canje. Hace mención especial de la editada por el Ministerio de Hacienda, «Estado General de la Administración Pública ejercicio económico 1906.1907». Pide que este Ministerio dicte una disposición para que se haga efectivo, una vez por todas, lo dispuesto en los artículos 3.° y 4.° del Reglamento de esa oficina, aprobado por el Gobierno.—Se remite á todos los Ministerios copia de esta nota, transcribiéndoseles los artículos 1.° y 3.° del Reglamento á que hace referencia y se avisa.

—Dirección del Censo—Remite los antecedentes relativos á la separación del señor Juan Robaina, Inspector de Censo del 3er. Distrito de la sección Sauce del Departamento de Canelones, y que á juicio de esa Dirección, debe ser aprobado el proceder del señor Inspector de Censo de dicho Departamento.

—Se aprueba la separación del señor Juan Robaina dictada por el Inspector de Censo Departamental de Canelones y se comunica.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Remite un expedientillo referente á una solicitud hecha por el Consulado General del Perú á ese Ministerio, sobre libros de publicaciones de Instrucción Pública, etcétera.—Acompaña los libros solicitados.—Se remite al Consulado General del Perú copia del informe de la Dirección de Instrucción Primaria y los libros á que se refiere, avisándosele que este Ministerio tendrá satisfacción en ser intermediario en los pedidos análogos que en lo sucesivo necesite hacer ese Consulado y se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe del Consejo Nacional de Higiene—Pasan los antecedentes relacionados

con la calefacción del edificio de la Escuela de Agronomía.

—A informe del Consejo Universitario—Pasan los antecedentes relacionados con el pedido de devolución de garantía é indemnización formulado por el señor César Martinelli, contratista de las obras del edificio destinado á Facultad de Enseñanza Secundaria.

—Ministerio del Interior—Para que se sirva recabar informe de la Intendencia Municipal de Paysandú, pasan los antecedentes relacionados con la escrituración á favor de Instrución Pública, de un terreno situado sobre la margen izquierda del arroyo San Fructuoso de ese Departamento.

—Se transcriben al Instituto Meteorológico Nacional—Los datos solicitados al Instituto Físico Climatológico sobre observaciones magnéticas, y se agrega el expediente que menciona el oficio sobre ubicación del Gabinete Magnético para proveer.

—Instituto de Higiene Experimental—Para su conocimiento y demás efectos pasa un telegrama remitido por el Consejo Nacional de Higiene denunciando dos casos de carbunclo en Paysandú.

—Se dicta resolución—En los antecedentes sobre creación de nueva ayudantía en la escuela rural núm. 3 del Departamento de Rivera, se manda tener presente para el caso de crearse las cincuenta nuevas ayudantías solicitadas por la Dirección General de Instrucción Primaria.

—Se agrega á sus antecedentes, que se archivan—Una nota de la División de Ganadería acusando recibo de los ejemplares del Reglamento-Programa de la Exposición Agropecuaria á celebrarse en Porto Alegre el 24 de Mayo próximo.

—A informe de la División de Agricultura—Pasa un escrito de los señores Moll y Ortiz, pidiendo la introducción libre de derechos de 10.500 kilógramos de lino para semilla.

—Se acusa recibo y para mejor proveer se esperan los impresos anunciados en la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionados con la Conferencia celebrada en Berlín sobre revisión de la Convención de Berna, relativa á la protección de las obras literarias y artísticas.

—Se dicta resolución—En una solicitud del señor Virginio de los Santos, pedido de una chacra en el Departamento de Colonia, mandándose reponer el sellado y se proveerá.

—Se acusa recibo y se manda tener presente—Una nota de nuestro Cónsul en Valencia, relacionada con la legalización del programa y diploma de ingeniero mecánico electricista, otorgado por la Escuela Libre Internacional Institución Electrotécnica de Valencia, á favor del señor don Augusto Hilario Grivat.

—Se archiva—Una nota del Ministerio del Interior invitando para el acto de dar posesión oficial del cargo de Intendente Municipal de Montevideo al señor Daniel Muñoz.

—Ministerio del Interior—Se acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite que precede.

—Oficina del Trabajo—Expediente relacionado con la anexión de la Caja Mutua de Seguros sobre Accidentes del Trabajo á la Sociedad Propietarios de Carpinterías.

—Se dicta resolución — En una nota de la División de Ganadería, cometiéndose á esa División la redacción de un proyecto de Reglamento, en el que se establezcan los cometidos de esa oficina, el cual será elevado á este Ministerio para su aprobación.

—Se archiva—Una nota de la Escuela de Artes y Oficios, comunicando haber dado cumplimiento al oficio de este Ministerio que ordenaba el retiro de la casa Catelli y C.a y Establecimiento Balneario, de los trabajos de escultura y pintura premiados en los concursos celebrados para la adjudicación de las becas creadas por ley de 19 de Julio de 1907.

—Se agrega á sus antecedentes el expedientillo relacionado con la construcción de un edificio para la escuela rural núm. 44 del Departamento de Colonia.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Con la agregación á que se refiere el trámite que precede, pasa el expediente sobre construcción de un edificio escolar tipo núm. 6, ampliado con capacidad para 100 alumnos y destinado á asiento de la escuela rural núm. 44 del Departamento de Colonia.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la licencia concedida á la señorita Beatriz Estévez Choperena, ayudante de una escuela de 2.o grado de este Departamento.

—Concédese la autorización solicitada por el señor Rector de la Universidad, doctor don Pablo De María, para ausentarse de Montevideo durante los días festivos 8, 9, 10 y 11 del corriente mes. Se hace saber y se archiva.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota relacionada con la prórroga por el presente año de la autorización para proceder con arreglo á las disposiciones consideradas como transitorias en el Reglamento Orgánico de esa Oficina.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo de la copia del decreto encargando de las funciones de Oficial Mayor de ese Ministerio al señor Angel L. Dufour.

—Consejo de la Escuela de Comercio—Nota relacionada con la consulta de ese Consejo sobre expedición de títulos á los estudiantes de esa escuela.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Sordo-Mudos de Río de Janeiro.

—Biblioteca Nacional—Nota aprobando el horario de invierno de 1 á 5 p. m., que ha de regir en esa oficina.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la de nuestro Cónsul en Liverpool, comunicando el embarque de emigrantes rusos á bordo del vapor "Oronsa" con destino á este puerto.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota comunicando haberse concedido la autorización solicitada para proceder á cobrar el impuesto en la forma indicada en el oficio de esa oficina, de fecha 29 de Marzo último.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la licencia concedida á la señora Emelina V. de Carbonell y Vives, ayudante de la escuela de 2.o grado núm. 5 de este Departamento.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota concediendo la autorización solicitada para hacer bajar á la Capital al Contrastador del Departamento de Rivera señor Francisco Vignoli.

—De acuerdo con el dictamen fiscal, vuelve al Ministerio de Obras Públicas para ser pasado al Departamento Nacional de Ingenieros el expediente caratulado "Mejoras en la elaboración de caseína", de propiedad del señor Carl Albrecht Baeckler.

—Instituto Meteorológico Nacional—Vuelven los comprobantes de la inversión del presupuesto de ese Instituto correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

—Se dicta resolución en un escrito del señor José Beloni, becado en escultura, pidiendo se le expida testimonio del acta del Jurado.—Se accede á lo solicitado, mandándose expedir por Secretaría el certificado.

—Apruébase el nuevo horario de la Oficina del Trabajo.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Oficio de la Dirección General de Instrucción Primaria pidiendo se practique una inspección en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado núm. 21 situada en la calle Reducto núm. 201.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la ayudante de la escuela de 1er. grado núm. 8 licencia concedida á la señorita Sara Giralt, de este Departamento.

—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la licencia concedida á la señorita Deodora Losa Lenzi, ayudante de la escuela de 1.er grado núm. 11 de este Departamento, no haciéndose lugar por no considerarse suficientes las causales en la forma invocada y se devuelven los antecedentes á la Dirección.

—Contaduría General—Nota de la Oficina del Trabajo, solicitando la remisión de una resma papel común numerado.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno—Expediente caratulado "Etiqueta Especial" de propiedad de la Societé Anonyme pour la Fabrication des Faiences Fines et Produits Ceramiques de toute espece.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con las reparaciones que exigen los edificios que ocupan las oficinas de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú y la escuela núm. 1 de ese Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la licencia concedida á la señorita María L. Laborde, ayudante de la escuela de 3.er grado núm. 2 de este Departamento.

—Ministerio de Hacienda—Para que se sirva recabar informe de la Oficina de Avalúos pasan los antecedentes relacionados con la adquisición de dos terrenos en el Departamento de Maldonado, destinados á asientos de escuelas públicas.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno—Expedientes caratulados: "Marca Imperial" de Eugenio Seré Hnos. y oposición de la marca "Etiqueta Especial" de Struch y C.a

"Tubular", de propiedad del señor Leonardo Cooper.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Oficio de la Jefatura Política de Río Negro relacionado con la inasistencia de alumnos á las escuelas.

—Instituto de Higiene Experimental—Informe sanitario del ganado en Holanda y Bilbao por el mes de Enero próximo pasado.

—Se acusa recibo á la nota de la Universidad, subsanando el error al nombrar al doctor don José M. Delgado Jefe de Clínica Semiológica, siendo con el carácter de asistente y honorario.

—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la denuncia del periódico *La Tribuna Salteña*, sobre irregularidades en la Inspección Veterinaria del Departamento del Salto.—Apruébase el procedimiento de la oficina y archívanse los antecedentes.

—Se da vista al señor Tristán Morales de los antecedentes relacionados con el concurso de Práctica de Laboratorio y Prótesis de la Facultad de Medicina.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia por un mes, de acuerdo con el artículo 41 del Decreto Orgánico de los Ministerios, al empleado de la División de Catastro, don Eduardo Alvarez Aguiar.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la nota del Honorable Consejo Nacional de Higiene, relacionada con la construcción de letrinas y aljibes en los Departamentos, en

las condiciones que exige la resolución de 30 de Enero de 1894.

—Se dispone que se acuse recibo á la nota del Ministerio del Interior comunicando que ha sido aceptada la propuesta de don Vicente Bruzzeches para efectuar las obras en el edificio que ocupa la Comisaría de la 6.ª sección del Departamento de San José.

—Al Ministerio del Interior se le dirige nota en el senitido de que instruye el trámite anterior.

—Se concede licencia por 20 días, de acuerdo con el artículo 40 del Decreto Orgánico de los Ministerios, al empleado don Romeo Rivas.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite la solicitud núm. 203 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Intendencia Municipal de Rocha comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura del camino que conduce al puerto de La Paloma.

—A informe del Departamento N. de Ingenieros se remite el expediente inidó ante la Junta Económico-Administrativa de Flores por don Bartolomé Labraga solicitando permiso para encallar y desviar un camino en campo de su propiedad, situado en la 6.ª sección del Departamento de Flores.

—Se remite al Departamento N. de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de la Sección Gráfica del Censo pidiendo dos ejemplares del plano del Departamento de la Capital formulado por el señor Cortesi.

—A informe de la Inspección G. de Vialidad se remite la nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura del camino denominado de la «Sierra de Palomeque».

—Se dispone se transcriban al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa las notas de la Comisión Financiera, comunicando que ha abonado á la Empresa General del Puerto el importe de los certificados números 61 y 64 bis por trabajos ejecutados por cuenta de la Administración durante el mes de Octubre del año ppdo. y Enero último.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Trabucati y Cía.—Solicita los permisos siguientes: para remitir á Dolores 40 kilos pólvora de cazar; al Carmelo 4 mil tiros para revólver y escopeta Flowers, y á Rocha 10 kilos pólvora de cazar, 2 mil tiros revólvers y 1800 para escopeta salón.—Concedidos.

—Francisco Guinovart — Permiso por 800 kilos pólvora de cantera para ser remitida al Carmelo.—Concedido.

—Sara Nieto, hija de teniente 1.°—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Al Fiscal de Gobierno de turno.

—Atilio Piaggio—Ofrece hacer vestuarios de invierno al Resguardo.—A la Junta de Administración Militar á sus efectos.

—María, Rosa y Cándida Infantini, hermanas de la pensionista militar Teresa Infantini (hoy fallecida)—Solicitan pago del mes de Febrero, para con él poder sufragar los gastos de entierro ocasionados con la muerte de su hermana.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Fortaleza General Artigas — Solicita construcción de un aljibe, un excusado y una pileta en el terreno que ocupa el destacamento que custodia los polvorines del Estado.—A la Junta para que remita un presupuesto.

—Compañía de Enfermeros Camilleros —Solicita provisión de calzado para la misma.—A informe de la Junta de Administración Militar.

—Viuda de Braga—Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés «Palatino».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Mariana Albín de Vegh, hija de capitán de la Defensa—Solicita una constancia de los servicios prestados por su señor padre.—Informe el Estado Mayor General.

—Eugenio Colocci—Solicita se mande inspeccionar el polvorín que destinará á depósito de explosivos.—Al Ministerio del Interior para que lo haga saber á la Jefatura Política de Canelones.

La Secretaría.

INSTRUCCIÓN P. PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mesde Febrero de 1909:—Ejercicio Económico de 1908-1909.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Enero último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 12.867 48	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria. . .		» 10.692 70	
En el Banco de la República:			
En Oro	$ 23.702 54		
En Plata. . . .	» 13.587 23		
En Oro (Terrenos, Edificios y MenajeEscolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 2.739 43		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel) .	» 453 21	» 40.482 41	$ 64.042 59
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Enero último			» 54.480 54
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General deImpuestos Directos		$ 9.117 03	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 4.225 75	» 13.342 78
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido de dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 15.139 15
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos. . .		$ 587 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas. .		» 16.822 17	» 17.409 17
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto. .			» 8.747 90
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio económico			» 14 40
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Colonia—saldo de Enero ppdo.		$ 5.037 38	
Idem—Por Febrero actual. . .		» 1.410 —	
Paysandú—Por Enero ppdo . .		» 22.40	
Río Negro—Por Enero ppdo. .		» 17 50	» 6.487 28
» *Descuento de 4 %*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes. . .			» 2.794 03
» *Reintegro de 3, 4 y 6 %*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes.			» 843 46
» *Diferencias de Sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de Instrucción Primaria. . . .			» 18 20
» *Provento de Multas*			
Recibido del Juzgado Letrado Correccional		» 82 —	
Idem de la Comandancia de Marina.		» 5 —	
Idem de la Administración de Rentas de Canelones		» 49 85	
Idem ídem ídem de Soriano . .		» 12 50	
Idem en la Tesorería de Flores del Juzgado L. Departamental.		» 6 60	
Idem en la Tesorería de Colonia del Juzgado de Paz de la 11.ª sección		» 9 90	

Idem en la Tesorería de Maldonado del Juzgado L. Departamental.	» 4 —	» 169 85
» *Rentas Eventuales*		
Vertido en Caja el importe de la venta de los artículos en desuso del Depósito de la Dirección General	$ 169 70	
Vertido en la Tesorería de Flores lo recibido del señor Manuel Souto por concepto de alquileres, correspondiente á los meses de Septiembre á Enero. .	» 20 —	
Vertido en la Tesorería de Río Negro lo recibido de los siguientes señores por concepto de alquileres:		
Martín Zagó	» 5 —	
Antonio Lascano.	» 5 —	
Florentino Ferreyra.	» 5 —	
Vertido en la Tesorería de Colonia el importe del arrendamiento de un terreno escolar, recibido del señor Luis Jourdán	» 15 —	» 219 70
» *Terrenos, Edificios y M. Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906):		
Recibido del Superior Gobierno para pago de las reparaciones á efectuarse en el edificio escuela rural núm. 13 de Colonia		» 1.747 21
» *Herencias Yacentes*		
Vertido en Caja lo recibido por este concepto, de la herencia de doña Rosalina López. . .		» 290 20
» *Impuesto de 1 °/o*		
Importe del efectuado en este mes	$ 1.065 30	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 56.227.75	» 562 28	» 503 02
		$ 185.249 48

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria, por Enero último	$ 19.455 88	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Enero último.	» 241 75	
Instituto Normal de Varones, por Enero último	» 848 12	
Instituto Normal de Señoritas, por Enero último	» 758 40	
Escuela de Aplic. de Varones, por Enero último	» 727 92	
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Enero último . .	» 671 48	
Personal Enseñante, por Enero último	» 26.120 30	$ 48.823 85
» *Presupuestos de Campaña:*		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Enero último.	$ 5.424 61	
Idem de San José, por Enero último	» 2.823 40	
Idem de Flores, por Enero último.	» 1.821 85	
Idem de Florida, por Enero último.	» 3.111 59	
Idem de Durazno, por Enero último	» 2.636 73	
Idem de Minas, por Enero último	» 2.703 63	
Idem Maldonado, por Enero último	» 2.234 08	
Idem de Rocha, por Enero último.	» 3.281 22	
Idem de Cerro Largo, por Enero último	» 4.409 61	
Idem de Treinta y Tres, por Enero último.	» 3.043 41	
Idem de Tacuarembó, por Enero último	» 3.061 77	
Idem de Rivera, por Enero último.	» 2.851 94	
Idem del Salto, por Enero último.	» 3.004 57	
Idem de Artigas, por Enero último.	» 2.808 16	
Idem de Paysandú, por Enero último	» 3.285 68	
Idem de Río Negro, por Enero último	» 2.124 32	
Idem de Soriano, por Enero último	» 3.254 05	
Idem de Colonia, por Enero último	» 3.745 02	» 55.678 64
» *Comisión Nacional de Caridad*		
Lo entregado á dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/o, según comprobantes		» 783 52
» *Por Impuesto de Piedra y Arena*		
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería G. de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto		» 25 69
» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*		
Entregado á dicha, por la Tesorería General de I. Primaria lo siguiente, según comprobantes:		
Descuento de 4 °/o.	$ 2.800 03	
Reintegro de 3, 4 y 6 °/o. . .	» 843 45	
Diferencias de sueldos. » . .	» 18 20	
5 °/o de Impuesto de Herencias y Donaciones.	» 465 23	$ 4.126 92
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*		
Pagado por la Administración de dicho impuesto, por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes. .		» 627 08
Por Terrenos, Edificios y Menaje Escolar (Ley 23 de Marzo de 1906).—Pagado por la Tesorería de Treinta y Tres el importe de la construcción del edificio-escuela de Olimar Chico	$ 310 —	
Girádole á la Inspección Técnica Regional de Colonia para pago de las reparaciones á efectuarse en el edificio-escuela rural núm. 13, por Administración	» 1.747 21	» 2.057 21
» SALDO: que pasa á Marzo próximo:		
En la Tesorería General de Instrucción Primaria. . . .	$ 4.001 —	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria	» 11.694 56	
En el Banco de la República:		
En oro. . . . . $ 31.629 81		
En plata . . . . » 23.965 46		
En oro (terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906) . . . . » 2.432 53		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel). . . . » 453 21	» 58.481 01	» 74.176 57
		$ 185.249 48

Montevideo, 28 de Febrero de 1909.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

6067-v.ab.6. V.° B.°—*Pérez*, Inspector Nacional.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SARGENTO MAYOR DON EDUARDO B. SARMIENTO Y CAPITÁN DON MANUEL TRONCOSO.

Montevideo, Abril 3 de 1909.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el sargento mayor E. B. Sarmiento, capitán don M. Troncoso y teniente Eudoro Inchaurbe, venida en apelación en virtud de los recursos interpuestos en contra de la sentencia de fs. 433 vt. y siguientes, dictada por el Tribunal Militar de Apelaciones que revoca la de fs. 404 y siguientes del Consejo de Guerra Permanente, y condena al primero, sargento mayor Sarmiento, á diez y seis meses y quince días de prisión, dando por compurgado con el tiempo de detención sufrida el delito que se imputa al segundo, capitán Troncoso, y absolviendo de culpa y pena al tercero, teniente Inchaurbe, reconociendo no obstante que ha habido mérito para su prisión y enjuiciamiento; admitiendo este Tribunal los resultandos de la sentencia apelada, en cuanto ellos contienen la resolución de los hechos que han dado motivo á la instrucción del presente proceso y de las resultancias del mismo;

Considerando que con relación al capitán don Manuel Troncoso, hay que eliminar, desde luego, la parte de la acusación del señor Fiscal Militar que le imputa la comisión de los delitos que castigan los artículos 1.005 y siguientes, 1.015 y 1.142 del Código Militar, puesto que no consta que aquel haya tenido el propósito deliberado de causar un daño en la salud de otro, ni que haya amenazado á nadie con un mal que constituya delito para imponerle la ejecución de un acto, ni tampoco que haya incurrido en falso testimonio, delito este último que sólo puede cometerlo el que declara como testimonio, pero no el que presta declaración indagatoria como presunto delincuente;

Considerando: Que también, con relación al prevenido capitán Troncoso, no puede afirmarse de una manera absoluta que haya incurrido en las infracciones que castigan los artículos 939 y 942 del Código Militar. La primera de esas disposiciones se refiere al que intencionalmente se excede en sus facultades y atribuciones, y en particular al que, á sabiendas, impone castigos superiores á los que está autorizado, según sus facultades; en la segunda prevé el caso del que intencionalmente maltrata á un subalterno ó de otro modo perjudica directamente su salud.

A este respecto, las indagaciones y la prueba producida son evidentemente contradictorias, y en mérito de esto, con toda razón,—dice el sexto considerando de la sentencia apelada, que de las declaraciones de los testigos, resulta que en conjunto no existen dos en el tiempo lugar y hora (artículo 222 del Código de Instrucción Criminal) y las restantes, si bien, ante el comisionado especial fueron prestadas, manifestando unos testigos la cantidad de *palos* que el capitán Troncoso aplicó al soldado García, ante el juez de la causa esos mismos testigos modificaron sus dichos en pró ó en contra del reo, por lo que no es justo dar entera fe á esas deposiciones.

Considerando, que este Supremo Tribunal Militar tiene la obligación de ceñirse á las resultancias de autos, para absolver ó condenar á los procesados sin tomar en cuenta, para nada, las impresiones que pueda producir la lectura del proceso. Los jueces deben desligarse de toda preocupación, para estudiar detalladamente los autos y obtener el convencimiento legal sobre si resultan probados ó no el delito ó delitos que imputa la acusación, para así aplicar la ley con toda imparcialidad, desde que los magistrados no están facultados para suplir, con su creencia personal, la deficiencia de la prueba, lo que se establece sin que ello importe ni siquiera sospechar que el Consejo de Guerra Permanente y el Tribunal Militar de Apelaciones hayan procedido de distinta manera, por más que este Tribunal cree que de autos no resultan plenamente probados los delitos de que han sido condenados el mayor Sarmiento y el capitán Troncoso, y sin que tampoco importe criticar la actitud del señor Fiscal Militar que ha obrado con todo celo y corrección acusando por delitos que, en su concepto, han sido probados, y alzándose de la sentencia que no estaban de acuerdo con su pedido;

Considerando: que se incurre en error al establecerse en el 6.° considerando de la sentencia apelada, al final, que no obstante lo expuesto en el mismo, es evidente que los autos llevan al convencimiento de que si bien no puede probarse la aplicación de una paliza, ha existido por parte del capitán Troncoso exceso en el uso de sus facultades (art. 941 del Código citado), y mucho más si se tiene presente que para la ejecución de la orden de pasar arrestado, García, á la guardia, no ha existido necesidad racional del medio empleado, puesto que la insubordinación que no se prueba que haya sido reiterada, no puede consinerarse como tal, sino como un acto de desobediencia; y se incurre en error al hacerse esta afirmación, porque de autos, como lo expresa la primera parte de ese mismo considerando, no resulta prueba plena de los delitos que se imputan al capitán Troncoso, desde que no hay dos declaraciones contestes y unas son contradictorias con las otras y se destruyen entre sí, sin que se encuentren elementos suficientes para adquirir el convencimiento legal de que ha habido delincuente. No puede, por lo tanto, decirse que el capitán Troncoso se haya hecho culpable de un tratamiento arbitrario hacia un inferior, pues es el caso que prevé el artículo 941, recordado.

Por otra parte, á estar como el artículo 852 del Código Militar define la insubordinación, el prenombrado García incurrió en ella. Ese precepto dice que «es reo de insubordinación el que falta al respeto que debe á sus superiores ó que no cumple una orden de servicio que se le hubiese dado». No cabe, pues, calificar el hecho como desobediencia, siendo así que la ley lo califica como insubordinación. Pero aún en el caso contrario, siendo incompleta la prueba para justificar plenamente que ha habido abuso de autoridad de parte del prevenido capitán Troncoso, también lo es para afirmar que éste se ha hecho culpable de tratamiento arbitrario para con un inferior, pues que no se ha producido prueba especial sobre este punto, sino que la de autos es la misma que el Tribunal apelado tacha de insuficiente y contradictoria al consignar que no es justo, en el caso, dar entera fe á la deposición de los testigos, puesto que ellos, según la sentencia apelada, han incurrido en la responsabilidad establecida en los artículos 1141 y 142 del Código Militar, punto este último sobre el cual no abre opinión este Supremo Tribunal, porque eso no está en tela de juicio, limitándose á establecer que la gran mayoría de las declaraciones prestadas, no son dignas de fe, por las contradicciones en que han incurrido los testigos y porque unas están en oposición con las otras, existiendo muchas, como la de fojas 34, 43, 44, 119, 131 y otras que son favorables al reo;

Considerando: Que el fallecimiento del soldado Pedro H. García no se ha producido á consecuencia del castigo que se le infligió. Sobre este punto existe prueba plena en autos resultante del informe médico producido por el doctor Guillermo Dall'Orto, á fs. 48 vta. y siguientes; testimonio de fs. 159; declaración del mismo facultativo prestada á fs. 63 vta. y 64 cumplida á fs. 87 vta. y siguientes; así como también del informe del doctor Federico Cabrera, corriente á fs. 150 vta. y siguiente; declaración del mismo, corriente á fs. 64 vta. y siguientes, ampliación de fs. 227 vta. y siguiente; é igualmente del informe de fs. 156 expedido por la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública. Todos estos informes y declaraciones están contestes en que la enfermedad que aquejó al referido soldado fué una meningitis aguda, agregando los facultativos citados que el fallecimiento no pudo producirse á causa de los palos que recibió García, sino por accidentes desconocidos ó supervinientes.

Considerando: Que si de autos no resulta que el capitán Troncoso haya cometido los delitos que le imputa la acusación, no es posible admitir que el mayor Sarmiento sea encubridor de esos delitos y se impone dejar establecida esta constancia desde que no se concibe que un prevenido sea castigado como encubridor cuando declara que no hay elementos de prueba suficientes para reputar que el delito ó delitos han sido consumados.

Considerando: en cuanto al mismo prevenido mayor Sarmiento, que éste ha sido condenado por la justicia común en proceso distinto, á sufrir la pena de diez meses y quince días de prisión y que esa causa ha sido acumulada á esta para tener presente los efectos de la sentencia ejecutoriada al fallarse en definitiva este juicio militar.

Considerando: Que habiendo impuesto la justicia común al mayor Sarmiento, diez meses y quince días de prisión, y habiendo estado éste detenido por un tiempo mucho mayor, debe declararse que está purgada esa pena, si la justicia militar lo absuelve en el presente proceso.

Considerando: Que la cuestión relativa á la acumulación de procesos está resuelta ejecutoriamente y de conformidad con la vista fiscal del representante del Ministerio Público y con la sentencia del Juez Letrado Departamental que conoció en aquel asunto, quien remitió los autos á la justicia militar á los efectos del art. 280 y siguientes del Código de Instrucción Criminal.

Considerando: Que en lo que atañe al teniente Eudoro Inchaurbe hay cosa juzgada declarando que ha existido mérito para su prisión y enjuiciamiento, pues la sentencia apelada ha decretado esa solución y la del Consejo de Guerra Permanente declaró definitiva la libertad que aquél goza.

Y atento lo que disponen los artículos 216, 217 y 254 del Código de Instrucción Criminal, los artículos 329, 403 y 455 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 1153 del Código Militar, este Supremo Tribunal Militar cree deber fallar y FALLA: Absolviendo de culpa y pena á las procesados mayor Eduardo B. Sarmiento y capitán don Manuel Troncoso y en atención á que el primero ha sufrido prisión por mayor término que el que le ha impuesto la sentencia ejecutoriada de que se hace mención en el ante penúltimo Considerando que da por compurgado el

delito de que se le declaró autor en dicha sentencia. Hácese constar que existe ya cosa juzgada en relación al teniente Eudoro Inchaurbe. Declárase que ha habido mérito para la prisión y enjuiciamiento de los prevenidos. Notificada, devuélvase para su cumplimiento poniéndose en libertad á los encausados y mandándose antes testimonio de esta sentencia al señor Juez Letrado de Canelones á los efectos consiguientes, en razón de darse por cumplida la pena de prisión impuesta por dicho Juez al mayor Sarmiento.—*N. Castro.—P. Callorda.—B. P. Carámbula.—S. Montero.—J. Bernassa y Jerez.*—Lo proveyó, etc.

Venancio G. Etcheverry, secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sábado pasado:

ENTRADAS

Día 3

Vapor inglés «Whakatane», de Wellington, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Gaviota», de Maldonado, sin pasajeros.

Día 4

Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 136 pasajeros
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 146 pasajeros.
—Vapor nacional «Paris», del Salto y escalas, con 151 pasajeros.
—Vapor inglés «Agenoria», de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ontarian», de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Marksburg», de Bremen, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Amazonas», de Bahía, sin pasajeros.
—Vapor noruego «Baltique», del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Dettingen», de Buenos Aires, sin pasajeros.

Día 5

Vapor argentino «Viena, de Buenos Aires, con 153 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 48 pasajeros.
—Vapor italiano «Principesa Yolanda», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Victoria Emma», de Dolores, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Sao Paulo», de Amburgo y escalas, con 7 pasajeros.
—Vapor inglés «Delmira», de Iquique, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 3

Vapor inglés Orcona», para Valparaiso y escalas, con 8 pasajeros.
—Vapor alemán «Harzbug», para Bremen y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Danube», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Constitución», para Paysandú y escalas, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tacuarí», para La Paloma, con 6 pasajeros.
—Vapor nacional «Trucha», para Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 113 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 220 pasajeros.
—Vapor brasileño «Oyapock», para Salto y escalas, con 38 pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 136 pasajeros.

Día 4

Vapor inglés «Anglo-Boliviań», para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Whakatane», para Tenerife, sin pasajeros.
—Vapor noruego «Baltique», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor noruego «Sanna», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Santos», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Gaviota», para Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 83 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 132 pasajeros.
Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Abril 5 de 1909.

Guillermo Lyons.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Oficina Clasificadora de Reclamos de Guerra—1904.

Montevideo, Marzo 31 de 1909.

Número 593.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo):

Tengo el honor de elevar á V. E. el estado demostrativo de los 737 expedientes por gastos de la guerra de 1904, terminados después del cese de la Comisión Clasificadora.

La suma reclamada en los referidos expedientes era de $ 1.615.108 78, habiéndose reconocido en su casi totalidad por transacción, tan sólo la cantidad de $ 695 564.56, de suerte que la rebaja conseguida asciende á $ 919.544.22.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

L. Edo. Piñeiro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 1.° de 1909.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

Oficina Clasificadora de Reclamos de Guerra—1904.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS 737 EXPEDIENTES NÚMS. 7465 AL 8202 INCLUSIVE, CLASIFICADOS HASTA EL 31 DE MARZO DE 1909.

vacunos carne	Cueros vacunos	Lanares carne	Cueros lanares	Caballares y yeguarizos	Mulas	Alambrados metros	Diversos suministros	IMPORTES Reclamado	Clasificado
40.912	34.661	54.538	49.583	30.221	3.749	1.538.476	173.170 40	1.615.108 78	695.561 56
								Rebaja: $ 919.544 22	

PORCENTAJE . . (Clasificado . . . . 43.066 %
(Rebaja . . . . 56.934 »

Montevideo, Marzo 31 de 1909.

L. Edo. Piñeiro.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 5 de Abril de 1909.

Trámite — Concurso Roque Pesqueira Adolfo del Campo queja, un sumario por pelea y heridas, contienda de competencia, cinco en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Concurso Roque Pesqueira, Julio Herrera y Obes con Pablo Minelli.

Definitivas — Pedro Menes con sucs. de Luis Pellerini y Matilde Buschiazo.

Administrativo—El señor Juez Letrado de Treinta yTres comunica haberse adquiri-

do é instalado por el Actuario de la Oficina el armario de hierro destinado á la guarda de Protocolos, el señor Juez Letrado Departamental de Canelones eleva la relación de las causas criminales tramitadas en el Juzgado durante el mes de Marzo último, antecedentes relativos á la revisación de Protocolo y R. de Protocolizaciones de 1903 del escribano Santiago R. Alfaro, el señor Presidente del Honorable Consejo Penitenciario comunica su confirmación en el cargo y la designación de don Luis Cardoso Carvalho para la Vicepresidencia del propio Consejo, el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno comunica haber verificado la exactitud y conformidad de los depósitos judiciales consignados á la orden del Juzgado durante el mes de Marzo.

Relaciones quincenales mandadas archivar: cincuenta y ocho; cuadernos de Protocolo revisados y rubricados: veinte; expedientes pasados á estudio: seis; legalizaciones: dos; oficios librados: cuatro; auto acordado: uno.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Día 5

Trámite—Anaurelina Fagúndez Soria con Augusto Offman, Dionisio Viera con la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Soriano, Tomás B. Benvenuto con Pedro E. Mones, una causa criminal por lesiones personales una por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 5

Trámite — Test. de María Concepción García de Sosa, Leonor Inchausti de Sánchez y otras con Tiburcio Lota, Juan P. Barbé con Alfonso Castaldo, suc. de Juana Peralta, Azara Aboud con la Empresa de Navegación de Nicolás Mihanovich, Juana Pérez de Figueredo con Santiago M. Barrere un sumario por daños, Luis Bares Cattá con la Junta Económico-Administrativa de Paysandú.

Interlocutorias — Juan S. Bonjour con Teresa Mascaró, Santiago Fontana en los autos de la suc. de Lorenzo Rodríguez, sucs. de Juan Cavalier y María Haramboure de Cavalier, suc. de Ana Lavalieja de Landivar.

José V. Ecia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 5

Trámite—Suc. de José Corbacho y Cobo, suc. de Magdalena Pratolongo de Arbó suc. de Cayetano Piccardo, suc. de Juan Mascera, suc. de Matilde Passo Larravide, suc. de Ramón Escarza, suc. de José Arias Gómez, suc. de Juan Rosas Tello, test. de Julio Barrios, suc. de Juan Blanco Carramal, test. de Ricardo F. Fernández, sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, suc. de Juan Montestruc, test. de Josefa Uincoces, suc. de Antonia Torrens de Pons. Juan Sagarre con Osvaldo Cervetti, María Antonia Vachin y Venancio Cervetti Vachín, tercería deducida por Alcides Gónlez, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet con Pascual Rodríguez y Francisco Dourado, José Soto Conde, suc. de Diego Duncan Mac-Coll, Francisca Berro de Payssé con la Compañía de Vapores Mala Real Inglesa, sucs. de Ceferino Navarro, Plácida Estigarribia y Petronila Navarro, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José, sucs. de Domingo Montero y Manuela Bodradone, Ruperta Santana con el doctor Cristóbal León Sánchez Montes, Manuel Maqueira con la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica, Amelia Martínez de Fresnedo con Diego A. Pons, suc. del doctor Laudelino Vázquez, sucs. de Luis Esteves da Silva, Manuela Garcés y Casimiro, Antonio y María Esteves, Francisco B. Helguera con la suc. de José Freire, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Ricardo Denier con los señores Eigendorf y Lessen, Cándida Arroyo con las sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, Juan Sagarra con Osvaldo Cervetti, María Antonia Vachin y Venancio Cervetti, terc. de Alcides González, suc. de Manuel Alvarez y Josefa Jardín con Faustino Silva y Colmán, Herminia Berro de Payssé con la Compañía de Vapores Mala Real Inglesa, Julio E. Sievers con la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica, Amelia Lowry de Jaureguiberri, José García Conde con Juana María Barrere y sus hijos Juan y Alberto Barrere, Juan José Boasi por sí y como curador de doña Juana Rosa Micaela Boasi y Emilia Leona Boasi de Cravea, Edmundo M. Carvalho y Ubaldina caela Boasi y Emilia Leona Boasi de Cran Méndez de Riveiro apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, Herminia Berro de Payssé con la Compañía de Vapores Mala Real Inglesa.

Interlocutorias—Sucesión de José Sansone, suc. de Enrique Scanavino, suc. de Silverio Silveira Moreira, suc. de Ramón L. Landivar, suc. de Matilde Passo y Larravide inc. de Edelmira Passo de González Vásquez (2), suc. de Antonio Laxaga.

Definitivas—Pabla Delpiano de Borges y María Delpiano de Corballi.

Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO

Día 5

Trámite—Juan María Echeverría con Domingo Laurenzo, Segundo Aguirre, José M. Martínez, Miguel Sierra, Andrés de Freitas, test. de Agapita Flores de Solsona, suc. de Inés Machado de Riestra, Rosa Papotti de Bochialini, Vicente Fernández, María Herminia Torres, suc. de Macedonio Martínez y Menéndez, Urta y Compañía contra la suc. de Agapita Flores de Solsona, suc. de Pablo Hernández y Adelaida Hernández de Espinosa, Carlota Rossi de Manito, María Elena Grosso, Francisco Santos, Juana Camplotti, Epifanio Beceiro, suc. de Joaquín Pomar, suc. de Juan Bottero, Julio Herrera y Obes contra el Banco Hipotecario del Uruguay, Catalina Fargas de Bion.

Interlocutorias—Sucesiones de Pedro, Andrés, Inés é Inés Castilla de Castilla.

Definitivas — Incapacidad de Agustina Avellcira (apelación del Juzgado Letrado Departamental).

Andrés R. Chipito, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Mariano Ferreira con el Estudio Vidal y Otero, inc. Letra M. y J.

José S. González, ActuarioEspecial.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 5

Trámite—Suc. de José Piccini, suc. de Josefa Bernasconi de Falcinelli, test. de José Piantelli y suc. de Juan Manuel y Albina Piantelli, suc. de Miguel Merino, Miguel Merino (hijo), Petrona Rodríguez y Rafaela Lapuente, Duncan Guerra, suc. de Marcos Antonio Odolone, suc. de Francisco Javier Figueroa, el doctor Félix Vitale contra Leonor Gallardo, suc. de José Sorrentino, José Batta contra Francisco Costa, suc. de Juan José Rocha, Rosa González Amaro, Leandra Amaro, Bernardino Rocha y José Mairana, suc. de Arístides Cacciali, suc. de Sebastián Rosa, Julio Herrera y Obes contra el Banco Hipotecario del Uruguay, Nicolás Montico relativa á la denuncia del fallecimiento de Francisco J. Figueroas, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública relativo á la incapacidad de María Irriberry, viuda de Eugenio Dasque contra la suc. de Francisco Javier Figueroa, suc. de Catalina Perazza de Sorrentino, Salvador Infante contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" auxiliatoria de pobreza, antecedentes referentes á doña Adriana Bustamante de Montero, Pedro Santi y C.a contra la suc. de Francisco Javier Figueroa, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública relativo á la incapacidad de Lorenzo General, antecedentes referentes á los menores Enrique, Carmen, Matilde, Julio y Ernesto Aguiar, Lamaison y Villemur contra la suc. de Francisco Javier Figueroa, suc. de Atanasio Rivero, antecedentes relativos á la incapacidad de Magdalena Pastori de Catenaccio, oficio del Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, Julio Zaes contra la suc. de Francisco Javier Figueroa, oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública relativo á la incapacidad de Valentín Bolba, suc. de María Perazzo, suc. de Ambrosio Morlán, Carlos Dupré, Isidoro Fernández, antecedentes relativos á la incapacidad de Guillermo Fernández, Isabel Cotelo, José María Suárez Pan, Pedro Albino, Elvira Muller, Armando Fleitas, Inocencia Feal de Chiaro, antecedentes referentes á la incapacidad de Carmen García, Gabriel Terra medidas preparatorias.

Interlocutorias—Suc. Agustina Gasparini, suc. de Augusto Johnsen, suc. de Juan Bautista Cervetto.

Definitivas—Francisco Fernández con la suc. de Lorenzo Ures, Pascuala Caviedes de del Campo con la suc. Ramón Nicolás Martínez apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Día 5

Trámite—Juan Z. Rolando con Andrés Lerena, Ibarra Díaz y C.a, con Abelardo Elorza, Lema y Romero con José González, Pascual M. Resenite concordato extrajudicial, oficio del Juez Departamental, oficio del Juzgado Departamental de Paysandú Registro de Comercio, Pablo Barrere con Juan Barrere, Luis Francis con Carmelo Tolve, Sebastián González con la Cooperativa Comercial, Frugoni y C.a con Casiano Olivera, Saturnino Bonafoz con César Serafino y C.a, oficio de la Oficina Crédito Público en autos Pedro J. Portillo concurso, Pedro Rebour con Martín Iruleguy y otros.

Interlocutorias—Juan P. Esponda y otros con la Cooperativa Comercial, Juan Gaiero y otros con Ramón Beracochea, Manueld de los Santos concordato judicial.

Definitivas—Antonio Caramés con Romeo Demichelis, Martín E. Guichón concordato judicial, Aquilino Berro con José A. Simeto y Francisco Sotera.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 5

Trámite—Muscetti y Picri con Carlos Parodi Bulow, Marañón y C.a matrícula,

Isidoro Cervetti con Manuel Pérez y C.a Limitadas, Luis Sabet, conc. Blas Gragido con M. Parés, C. Govea con E. Q. Vernengo, J. V. Iglesias calificación, M. Espalter con Pedro S. Grané, Domingo Falcone con Albano Cuppini, Alberto Méndez con Bidart y Méndez, Cantoni y C.a conc. Manuel Espalter con Pedro S. Grané.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO DEPARTAMENTAL

Día 5

Trámite —Suc. José Zengotita, Tomasa Loureiro, suc. Máximo Carrara, suc. José Altiere, Pablo Hernández y Clavijo, Josefa Menso, Adolfo Scapusio con Catalina Dellacassa, Lucas Lecocq con Juan Inda, Julio Scofet y Esmerala Mratrio, Juana G. de Bellbe, José Luis Paiz, Rodolfo Schueckenburger con Jorgelina Crovetto, Manuel Loza con Manuela Teodosia Pereyra, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Ignacio Sánchez y Gaspar Mello, Rosa Nell de Puppo, solicitando se declare la incapacidad de su esposo Angel Puppo, suc. Eugenio Carbo, Florinda Carlo de Domínguez, Pedro Giordano y Juan Peirano con Luis Vanerio, incidente por costas, Walther Schawaztz, Francisco Ferreyra, José Gaggero con Domingo Casals, Rodríguez, suc. Manuel Idiarte, Carmelo Rodríguez, Nicolás Crisci, Juan Moreno, Francisco Bisoso, Pedro Goñi, suc. Santiago Pesce, Miguel Carloto con Antonio Molinari, María C. Devincenzi con Andrés Salducci, Pedro Bidart con Pedro Rebour y Jaime Maeso, Cipriano Rodríguez Murgina, Dolores Siria, exhorto del Juzgado L. de Canelones, Vicente Padrón con José E. Tellechea, Pedro Goñi.

Inerlocutorias— Adolfo del Campo con Ramón Rivera, Catalina Buenomo con A. Giosdsfsky, Pedro Disabella, Nicolás Dovitiis con Antonio de Dovitiis.

Definitivas— Benito Aguirre con Enrique Hoffman, Trinidad Sánchez de Reinoso, Justo R. Sanz con Dalmiro F. Estol, apelación del Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital; Mateo Martínez Lorente, Gregorio Paradero, Antonio Carrano, José Giménez, Ricardo Vallebona y María Lamas, Carlos Rifaud con Petrona Gabiti, María Barberen de Salaberry.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 5 DE ABRIL—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.

Temperatura sube.

Dominan vientos del Sur al Este con lluvias y garúas en la República; en Rivera han caído 4 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 764.30.

Temperaturas: Normal 22°20, á la intemperie 22°60; máxima 22°80, á la intemperie 29 70; mínima 18°50, á la intemperie 13°50.

Viento E. S. E., 24 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas. 30 kilómetros á las 4 h. 30 p. m.

Tensión del vapor de agua 14.50. Humedad relativa 74.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 16°00.

Cloruro de sodio por litro, gramos 23 81.

Cloro libre por litro, gramos 21.49.

Barómetro alto al Norte de la República: bajo al Sur de Coyle.

—Variable.

Hamlet Bazzano.

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 5

Santiago Alberó, Leandro Pinto y Micaela Cesaro, Carlos Bianchi, Antonio Llambías de Olivar, Gregorio Oficialdegui, Pedro G. Mangini, Angel A. Cusano.

La Secretaria.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Abril 5 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de mes	70 30 %
» 4.320	al contado	70 00

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 1.410	para el 6 de Abril	70 10 %
» 1.880	idem idem	70 10
» 1.410	al contado	70 —
» 2.350	idem idem	70 —

Empréstito de Conversión

$ 2.797 50	para el 6 de Abril	93 50 %
» 11.190	al contado	93 50
» 1.865	para el 6 de Abril	93 50
» 15.852 50	idem idem	93 50
» 1 865	idem idem	93 50
» 9 325	idem idem	93 50

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 3.000	para el 6 de Abril	92 80 %
» 2.000	idem idem	92 80
» 10.000	idem idem	92 90
» 5.500	idem idem	93 —

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 2.500	para el 6 de Abril	91 30 %

Servicio de Correos

Llevan valija

29 de Marzo de 1909

Venus, para Buenos Aires, saldrá el 6 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, saldrá el 6 del corriente, á las 9 1/2 p. m.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.15 p. m.	Central	4.45 p. m.
Sucursal	4.15 p. m.	Sucursal	4.15 p. m.
Bolsa	4 p. m.	Bolsa	4 p. m.

Camarones, argentino, para los puertos de la costa Sur argentina hasta Punta Arenas, saldrá el 6 de Abril.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 p. m.	Central	8 p. m.
Terrestre	8 p. m.	Terrestre	7 p. m.
Bolsa	8 p. m.	Bolsa	7 p. m.

Formosa, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar y Marsella, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 p. m.	Central	7.30 a. m.
Terrestre	7.30 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	7 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Cap Vilano, alemán para Río de Janeiro, Bahía, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 7 de Abril.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 6	Central	9 p. m. del día 6
Terrestre	9 p. m. del día 6	Terrestre	8 p. m. del día 6
Bolsa	6 p. m. del día 6	Bolsa	5 p. m. del día 6

Santa Cruz, alemán, para Hamburgo, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m.	Central	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa	12 p. m.	Bolsa	11 p. m.

S. Hóenberg, austriaco, para Santos, Río de Janeiro, Nápoles y Trieste, saldrá el 9 de Abril.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	12 p. m.	Central	11 p. m.
Terrestre	11 p. m.	Terrestre	10 p. m.
Bolsa	11 p. m.	Bolsa	10 p. m.

Heluan, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Iquique, Arica, Molledo y Callao, saldrá el 12 de Abril.

ORDIMARIA		RECOMENDADA	
Central	7 p. m. del día 11	Central	11 p. m. del día 11
Terrestre	6 p. m. del día 11	Terrestre	10 p. m. del día 11
Bolsa	12 6 p. m. del día 11	Bolsa	11 p. m. del día 11

Navarra, alemán, para Vigo y Hamburgo, saldrá el 15 de Abril.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Roma, argentino, para San Antonio y Puerto Madryn, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 p. m.	Central	8 p. m.
Terrestre	8 p. m.	Terrestre	7 p. m.
Bolsa	8 p. m.	Bolsa	7 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 3 DE ABRIL DE 1909

Alejandrina M. de los Santos, oriental, 43 años, casada, Convención 138.

José Félix Castro, oriental, 4 años, Municipio 102.

Avelino Velozo, español, 35 años, casado, Casa de Aislamiento.

Isabel Pintos Valdez, oriental, 16 años, soltera, 25 de Mayo 257.

Srra Pascual, oriental, 8 años, Buenos Aires 50.

Luis Totasans, español, 50 años, casado, Paysandú 107.

María Galves, oriental, 13 días, Asilo de Expósitos.

Andrés Duarte, francés, 60 años, viudo, Hospital de Caridad.

Balbino Lima, oriental, 35 años, soltero, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL —SOLIS 69

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 6 de Abril de 1909

Avisos del día

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la Corporación se llama á concurso para proveer el cargo de catedrático de la Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la referida Secretaría, hasta el día 5 de Junio próximo, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exigidos.

Las pruebas á que se refieren los reglamentos se efectuarán en la segunda quincena del mismo mes.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*La Secretaría General.*
6.068-v-ab.,20.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Castro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Begonte, Lugo, domiciliado en la calle Colón núm. 77, y doña **María Barcia**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arriel, Asturias, domiciliada en la calle Cerrito núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
536-v.ab 17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Valeriano García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navia, Oviedo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 114, y doña **Amelia Güelfi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
537-v.ab 17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lema**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Corcuerta, provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerrito núm. 8c, y doña **Manuela Calvo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cardezo, provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerrito núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil.
538-v.ab 17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cruz Olivares**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 250, y doña **Ivonne Battier**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en la ciudad de París, domiciliada en la calle Colón núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil.
539-v.ab.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Lorenzo**, 61 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en Mos, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 266 y doña **Manuela Rodríguez**, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Malpica, Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, (hijo), Oficial del Estado Civil.
540-v.ab.17.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Francisco Matteo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí núm. 292, y doña **Angela Pietrafesa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Vecinal núm. 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
541-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Carbajales Domínguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 187, y doña **Victoria Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Canelones núm. 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil
542-v.ab.17.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Hamilton**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 116, y doña **Clorinda Preve**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el de la 3.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
543-v.ab.17.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Ghizzoni**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 266, y doña **Ofelia Otero**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
544-v.ab.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Flaminio Mosca**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Pando núm. 72 (12.a sección), y doña **Petrona Piñeyrúa**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi núm. 436.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
545-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Balsas**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz núm. 224, y doña **Dolores Serrano**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
546-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Francisco Pittaluga**, de 43 años de edad, de estado viudo de Uberta Pou, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 88, y doña **Corina Ayala**, de 32 años de edad, de estado viuda de Pedro Lena, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
547-v.ab.17.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Elhordoy**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Rincón del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Rosa Brignone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil.
548-v.ab.17.

En la Barra de Santa Lucía, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Gutiérrez**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Silveria Fructuosa Soriano**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días

como lo manda la ley.—*E. Ocampo* Oficial del Estado Civil. 549-v.ab.17.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Servente**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado 371, y doña **María Eugenia Guido Errardo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 550-v.ab 17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Murías**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Galicia número 47, y doña **María Ballestrero**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 551-v.ab.17.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Desanti**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión calafatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola sin número, y doña **María Teresa Juana Silla**, de 26 años de edad, de estado soltera, profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alessandria, domiciliada en la calle Municipio número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 552-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arnoldo Strambi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 222, y doña **María Mazzetti**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 553-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Colicigno**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 92, y doña **Sara Casal**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 554-v.ab.17.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en los autos seguidos por Luis Augusto Laporte solicitando concordato preventivo judicial, se ha dictado la sentencia siguiente: «N.º 842 Paysandú, Marzo 16 de 1909. «Vistos estos autos sobre concordato preventivo judicial seguidos por don Luis Augusto Laporte. Re«sultando que presentado el deudor Laporte con los «documentos del caso, se convocó á reunión á los «acreedores; que no habiendo concurrido número «suficiente de éstos para la aprobación del concor«dato, á pedido del deudor se señaló nueva audien«cia que tuvo el mismo resultado que la anterior «por ausencia de casi todos los acreedores. Consi«derando que no habiendo obtenido aprobación el «concordato subjudice es de aplicación estricta el «último inciso del artículo 1537 del Código de Co«mercio. Atento á lo dispuesto en el artículo 1542 del «Código citado, Fallo: Desechando el concordato «preventivo propuesto por Luis Augusto Laporte y «anulando la moratoria á éste concedida por el «auto de f. 24 vta. Y publíquense en el Diario Ofi«cial y en *Tribuna Salteña*. Ejecutoriada, vuelvan «á los efectos del artículo 1545 del Código de Co«mercio.—*A. Carve Urioste*.—Lo proveyó y firmó, «etc.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 26 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 6066-v.m 5

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada con fecha 19 de Febrero del corriente año por el escribano don Jaime Ferrer Olaís, he vendido al señor Alfonso Requiterena, mi casa de negocio «Café y Confitería Artigas», situada en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres, de esta ciudad.—Fray Bentos (Departamento de Río Negro), Marzo 13 de 1909.—*Alfredo Díaz Silva*. 6065-v.my.1º.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don José M.a Salas, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que teníamos establecido en la calle Rivera número 337, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Rivera número 337, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Juan Puppo*.—*José Accossano*. 6064-v.my.1.o

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma Antonio González y Ponti, establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Orillas del Plata esquina Patria, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Antonio González.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1909.—*Antonio González*.—*Juan Ponti*. 6063-v-mayo 1.º.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio haber prometido vender las existencias de mi casa de comercio sita en el Camino Burgues núms. 34 y 38 á los señores Barrere y Larrart. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 notifico á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos para serles satisfechos.—Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Abril de 1909.—*Casimiro Caldas*. 6062.v.mayo 1.º

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1808.—*La Administración*. 3837-ute.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Fiscalía é Inspección General de Policías, con autorización superior, llama á propuestas para la provisión del uniforme de invierno para las policías de los Departamentos de Campaña, ó sea, mil doscientos uniformes de capote, casaquilla y pantalón, para las Urbanas, más dos mil cuatrocientos pares de polainas; dos mil uniformes de blusa, bombacha y poncho, para las Rurales; y tres mil doscientos cascos; todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados.

Las propuestas de cascos, se harán por separado de las de uniforme, debiendo ser presentadas las dichas propuestas en la misma Fiscalía, calle Cuareim número 254, el día doce de Abril entrante, á las diez de la mañana, y serán abiertas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*El Secretario*. 5995-v.ab 8.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para las obras que es necesario efectuar en el Depósito A de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado el día 15 del corriente mes á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniese á los intereses fiscales.—Montevideo, Abril 1.o de 1909.—*La Secretaría*. 6045-v ab.15.

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

35 a Amortización

	Fondo amortizante
Cuota de 1 o/o anual s/ $ 7.900.000 . . .	$ 19.750 —
Intereses 4 o/o s/ $ 4.755.650 amortizados	» 47.556 50
	$ 67.306 50
Saldo del servicio anterior . . .	» 160 98
	$ 67.467 48

El 12 del corriente, á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Interior Unificada hasta la cantidad de *sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 48 cts.*, en efectivo, que corresponde á este servicio trimestral, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1908.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Abril 3 de 1909.

Miguel V. Martínez, Director.

6056-v.ab.8

Dirección General de Impuestos Directos

LICITACIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de 260.000 Permisos Generales de Aduana (originales); 620.000 copias para los mismos; 20.000 Actas del Registro del Estado Civil; 10.000 Patentes de Cabotaje; 5.000 íd. de Ultramar; 1.000 Manifiestos de Entrada y 5.000 Formularios Impuesto de Herencias, para el ejercicio económico 1909-1910, las que deberán confeccionarse conforme á los modelos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el día 14 del corriente, á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*V. Ratnert*.—V.º B.º *Márquez*. 6048-v ab 14.

Dirección General de Impuestos Internos

IMPORTADORES DE TABACOS

Se hace saber á los señores importadores de tabacos «negros» y de los llamados de «Virginia», que por resolución superior de 12 de Febrero ppdo. en los casos que el peso de los envases de esos tabacos no condiga con el establecido en disposiciones vigentes, el impuesto se cobrará sobre la fracción inmediata superior.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*La Dirección*. 6030 v-ab.13.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

TÍTULOS DE DEUDA

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905, 5 por ciento oro» hasta la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos oro ($ 55.000).

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales, que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la oficina de la Caja y presentarse el martes 6 del corriente á las dos y media de la tarde en dicha oficina, calle Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan solo las que considere convenientes.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*La Secretaría*. 6039-v.ab 6.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores Mignaqui y Cía., de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Sidra, y cuya marca consiste en la denominación: «Sagardua», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 2 de Abril de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

6047.v-ab 6

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO DE AYUDANTÍAS

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., has-

ta el 31 de Mayo próximo.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
5998-v.my.30.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de textos escolares.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 15 de Abril á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5991-v.ab.15

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.
5851-v-mayo 15.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DEL PRESUPUESTO DE MARZO

Esta Tesorería procederá en los días 2, 3, 5, 6 y 7 del corriente al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes de Marzo ppdo.—Montevideo, Abril 1.º de 1909.—*El Tesorero General.*
6042-v-abril 7.

División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, compuesta de 651 hectáreas, ubicada en la Colonia General Rivera, con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 26 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*La Secretaría.*
5991 v.ab.25

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de saneamiento en la Cárcel de Melo (Cerro Largo)

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de saneamiento en la Cárcel de Melo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Cerro Largo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Jefatura hasta el día veintitrés del corriente á las dos p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 3 de 1909.— *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6057-v.ab.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente para peatones en la Isla de Flores

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un puente para peatones en la Isla de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veinte del corriente á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 3 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6059-v.ab.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en Paso de los Franceses, Departamento de Canelones

Llámase á licitación, por el término de 20 días, para la construcción de un edificio destinado á escuela rural núm. 3ª en el Paso de los Franceses, Departamento de Canelones, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 15 de Abril próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6002-v.ab.15

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reconstrucción de escuela rural núm. 33 en el Miguelete (Colonia)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para las obras de reparación y ampliación del edificio ocupado por la escuela rural núm. 33 del Miguelete (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y condicional, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 14 de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5984-v.ab 14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cañada de Nieto».—Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cañada de Nieto», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día *trece* del próximo Abril á la 1 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909 —*Félix Illa*, Secretario General. 5950 v. ab. 13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Santa Catalina», Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Santa Catalina», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día trece del próximo Abril á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5951—v. ab. 13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón del Coronado», Departamento de Artigas.

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón del Coronado», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día 13 del próximo Abril á las 2 1/2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.
5952.v-ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Caballos» Departamento de Artigas

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Caballos», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día trece del próximo Abril á las 3 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5953-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Quiebra Yugos».— (Departamento de Tacuarembó).

Llámase a licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Quiebra Yugos», Departamento de Tacuarembó, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día 13 del próximo mes de Abril á las 3 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5954-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Garzón al Centro».—(Departamento de Rocha).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Garzón al Centro», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909 —*Félix Illa*, Secretario General. 5955-v.ab.17

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Rocha.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á la 1 y 1/2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.
5956-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Sierras de Rocha», Departamento de Rocha.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Sierras de Rocha», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á las 2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5957-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Colonia Belgrano», Departamento de Colonia.

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Colonia Belgrano», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *siete* de Abril próximo á las 2 1/2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar

la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable —Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5958-v-abril 7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Tres Esquinas», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Tres Esquinas», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *siete* de Abril próximo á las 3 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlos todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5959-v abril 7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Polanco», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Polanco», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día 7 de Abril próximo á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5960-v.ab.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «San Juan», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «San Juan», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día 7 de Abril próximo á la 1 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5961-v.ab.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día seis de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5962-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Mendoza», Departamento de Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Mendoza», Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día seis de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5963-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *seis* de Abril próximo á las 2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5964-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en «Corrales» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Corrales» (Departamento de Rivera) con estricta sujeción a la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rivera.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5897-v.ab.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en la Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rocha.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5899-v.ab.12.

Dirección General de Faros

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes que desde el día 1.º de Junio venidero en adelante se colocará un fanal de luz roja en el palo de popa de los pontones-faros del Banco Inglés y La Panela, quedando además subsistente la luz actual.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Ramón N. Muiños*, Director. 6010-v.my.26.

Oficina Hidrográfica

NAVEGACIÓN INTERIOR

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que aproximándose el período de navegación del río Negro, y á fin de evitar demoras que resultan con la aglomeración de cargas en dicho período, sería conveniente que fueran haciendo sus pedidos.

Por más datos dirigirse á la Oficina Central en Paso de los Toros y en Montevideo á la Agencia de Transportes «La Uruguaya».

La Oficina Central cuenta con comodidades para depósitos de mercaderías y cargas en general.—Paso de los Toros, Marzo 31 de 1909.—*La Oficina*

Nota—También se previene al comercio y al público en general que esta Oficina tiene libradas al servicio público las estaciones telefónicas que más abajo se indican y por las cuales se efectúa un servicio telefónico-telegráfico en combinación con todas las Compañías telegráficas de la República, haciéndose además entre sus diferentes estaciones, servicios de conferencias, rigiendo la misma tarifa que la del Telégrafo Nacional y siendo su horario de 6 a. m. á 8 p. m.

Extensión Este

Oficina Central: Paso de los Toros.
Paso de Bustillo.
San Gregorio (Polanco del R. Negro).
Las Cañas.
Paso de Ramírez.
Paso de Pereyra.

Extensión Oeste

Oficina Central: Paso de los Toros.
Paso de Quinteros.
Paso de Porrúa.
Paso de Navarro.
Paso del Palmar.
Paso de Correntino.
Mercedes.

Paso de los Toros, Marzo 31 de 1909.
6033-v.ab.14. *La Oficina.*

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Con autorización del señor Intendente Municipal, se emplaza por el término de noventa días á las personas propietarias ó que se consideren con algún derecho sobre las fracciones de terreno que se indican á continuación, para que comparezcan á notificarse de las resoluciones recaídas en los respectivos expedientes, referentes á la construcción de cercos y veredas, bajo apercibimiento de mandarse construir las obras de cercado por cuenta de la propiedad, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 del decreto-ley de fecha 27 de Diciembre de 1865:

Montevideo, Marzo 11 de 1909.—1.º Calle San Salvador entre Gaboto y Yaro, manzana núm. 259, con 29 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 27 metros 80 centímetros en la línea media del fondo. Los extremos de la línea del frente, distan 16 metros 70 centímetros de la calle Gaboto y 47 metros de la calle Yaro.

2.º Juan Manuel Blanes, antes Asamblea, entre San Salvador y Estanzuela, manzana núm. 463, con 9 metros 45 centímetros de frente al Este sobre dicha calle. Los extremos de la línea del frente distan 21 metros 40 centímetros de la calle San Salvador y 30 metros 40 centímetros de la calle Estanzuela.

3.º Patria entre Canelones y Maldonado, manzana núm. 1239, con 17 metros de frente al Oeste sobre dicha calle. El terreno linda con las fincas señaladas con los núms. 552 y 558.

4.º Inca esquina Cuñapirú, manzana núm. 864, con 28 metros de frente al Oeste sobre la calle Inca y 18 metros de frente al Sur por la calle Cuñapirú.

5.º Marcelino Sosa esquina San Eugenio, manzana núm. 575, con 10 metros de frente al Sureste, por la calle Marcelino Sosa y 42 metros 95 centímetros de frente al Nordeste por la calle San Eugenio.

6.º Blandengues (antes Concordia) entre Inca y Democracia, manzana número 861, con 8 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre dicha calle, y 32 metros 50 centímetros en la línea media del fondo. Linda por el Este con la casa señalada con el número 169, y el extremo oeste de la línea del frente, dista 37 metros 50 centímetros de la calle Inca.

7.º San Fructuoso entre José L. Terra (antes Cazupá) y Guaviyú, manzana número 540, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 29 metros en la línea media del fondo. Linda con las casas señaladas con los números 134 y 138.

8.º Calle Arroyo Negro esquina República, con 25 metros de frente al Sur por la calle Arroyo Negro y 15 metros 50 centímetros de frente al Oeste por la calle República.

9.º Nueva Palmira esquina Defensa, manzana número 986, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur por la calle Nueva Palmira.

10.º Nueva Palmira esquina Defensa, con 22 metros de frente al Sur sobre la calle Nueva Palmira, manzana número 876.—*La Dirección.* 5888-v.ab.18

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.º cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908 —*La Dirección.* 5361. v-ab. 6

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5718-v.my.16.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isolm, Adolfo Nubel, Julio Darré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.6.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Martá, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Groiero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5511-v.ab.9.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LICITACIÓN

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en uso de las facultades que le acuerdan las leyes y reglamentos respectivos, llama á propuestas para la dotación de alumbrado público á la Villa de Treinta y Tres. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los proponentes ó sus representantes á los sesenta días de la fecha, á las 4 p. m. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar el sistema de alumbrado que juzgue más conveniente, así como no aceptar ninguno de los que se propongan.—Treinta y Tres, Febrero 15 de 1909.—*La Secretaría.* 5750-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvio Segundo Tedeschi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Saló, Provincia de Lombardía, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 185, y doña **María Catalina Giovanola**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* **Oficial del Estado Civil.** 527-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Abril de año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Crescencio Messano**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cilento, provincia de Salerno, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 208, y doña **Rosa Teresa Riviezzo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle *Uruguay núm. 293.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eugenio Pérez Gorgoroso,* **Oficial del Estado Civil.** 522-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Vila**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, *domiciliado en la calle* Reconquista número 90, y doña **Dolores Pardo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil. 510-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Basilio Iratchet**, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión pensionista del Estado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón núm. 191, y doña **Catalina González**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil. 514-v.ab.13.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bracco**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 76, y doña **Doraliza Olivera**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Durazno núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez,* **Oficial del Estado Civil.** 528-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Durán**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 155, y doña **Peregrina Rey**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* **Oficial del Estado Civil.** 529-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Martínez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 77, y doña **Sinforosa Alberti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida *número 223b.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* **Oficial del Estado Civil.** 523-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Haroldo Capurro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán núm. 475, y doña **Elida Etchegaray**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 189

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 512-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Iglesias Hijes**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Madrid, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 90, y doña **Lybia D'Angelo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 502-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *Segundo Flores Reissig,* de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 318, y doña *Esmeralda Bagattini Orlandi,* de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 493-v.ab.6.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Abril del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Mata y González**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 264, y doña **Concepción Rivas**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 515-v-ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Díaz**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Hocquart núm. 31, y doña **Juana Andrade**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado **Civil.** 516-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claro Aniceto Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Ejido núm. 311, y doña **Pilar Camba**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle *Ejido núm. 311.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. C. Brignole,* **Oficial del Estado Civil.** 517-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **René Sierra Lessa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 70, y doña **Julia María Cash**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado núm. 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 513-v.ab.13.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gifuni**, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Pignola, domiciliado en la calle Yi número 175, y

doña **Francisca Frangella**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yí 175.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 530-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Storace**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada núm. 717, y doña **Malvina Sofía Amalia Camp**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Colonia núm. 187.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 531-v.ab.16.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Joaquín Font**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 19, y doña **Sara Carlota Fernández Perea**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 92.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 524-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito C. Toledo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa del Cuareim, domiciliado en la calle Carmen esquina República, y doña **Inés Gómez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 514.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.ª sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 518-v.ab.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sande**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Soriano núm. 321, y doña **Consuelo Varela**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salto núm. 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 503-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carrasco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Miguelete núm. 203, y doña **Antonia Sabiane**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Piedad núm. 37e.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 495-v.ab.7.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Leleo**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Corrientes núm. 27, y doña **María Figueroa**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Agraciada núm. 173.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 532-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Figueroa núm. 108, y doña **Eugenia Josefa Poli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Figueroa núm. 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 504-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Guido Accinelli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 127, y doña **Catalina Gandolfo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 127.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 505-v.ab.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lema**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela s/n, y doña **Joaquina Delgado**, de 33 años de edad, de estado viuda de Pedro Santos, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 506-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo Rodríguez**, de 38 años de edad, de estado viudo de Concepción Alberti, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Inca núm. 231, y doña **Carmen Marta Acuña**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 156.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 496-v.ab.7.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 1.º del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guido Borgiani**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña **Isabel Suárez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 180.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 525-v.ab.15.

En el Reducto, y el día 1.º del mes de Abril del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Gheltrito**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Larrañaga s/n, y doña **Magdalena Notari**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 526-v.ab.15.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 18 (Figurita) y doña **Paula Viera**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández núm. 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 497-v.ab.7.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Iglesias**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña **Ana Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 498-v.ab.7.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sansón**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en esta sección, y doña **María Fornari**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 499-v.ab 7.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Giorello**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 142, y doña **Herminda Granadino**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 142.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 519-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bavio**, de cuarenta y tres años de edad, de estado viudo, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Suárez núm. 319, y doña **Agueda Julia Silva**, de treinta y un años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 319.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Brall*, Oficial del Estado Civil.
514-v.ab.13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Figoni**, de 76 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en el Barrio Gomensoro, calle Migueleté s/n, y doña **Teresa Martino**, de 69 años, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en el Barrio Gomensoro, calle Migueleté s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.
510-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Rodriguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Hocquart número 329, y doña **María Rosa Ferreira**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria (Estado de Río Grande del Sur), domiciliada en la calle 18 de Julio número 781.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
521-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Mazza**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 97, y doña **Clara Porro**, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
507-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Scasso Molinari**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 153B, y doña **Felicia Catalina Braga**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
500-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Magdaleno**, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras núm. 113, y doña **Ramona Isabel García**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
501-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *José María García*, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 74, y doña *Carmen González*, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 504

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial de Estado Civil.
494-v.ab.6.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eloy Gielpe**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereira núm. 40, y doña **María de Armas**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pereira núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
533-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Belando**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé núm. 23a. y doña **Margarita Viola**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mazzini núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
534-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Zunino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 34, y doña **Celia Bazzino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
535-v.ab.16.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Grenno**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 196, y doña **Ercilia Magdalena Sosa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
508-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Montevercle**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en La Victoria, y doña **Flora María Chiappe**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
509-v.ab.8.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bordoni citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finca dos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
6005-v.ab.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix ó Felice Viglione, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público.
5834-v.ab.29.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Enriqueta y don Edmundo Fitzpatrick, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Andrés R. Chipito*, Actuario.
5975.v.ab.21.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.
5947-v.jn.17

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Rebagliatti, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público.
5867-v.ab.8.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario.
5510-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Eugenio Vergara y C.ª, comerciantes de la 5.ª sección judicial de este Departamento, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra habiéndose fijado un plazo de 40 días para que los acreedores presenten al Síndico don Eustaquio Gil Pereira los justificativos de sus créditos.—Paysandú, Marzo 15 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
5945-v.ab.27

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado a practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
5788-v.my.26.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vires, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra, por auto de fecha tres del

actual, el comerciante de Sarandí Grande, don Andrés Bonomi, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, el término de *treinta días* á contar de la primera publicación, de este edicto, para que presenten al Síndico, don Pedro Vicente, los justificativos de sus créditos.—Florida, Marzo 6 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5878-v.ab.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Salvador Capobianco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 24 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5833-v.my.5

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en el juicio iniciado por doña Ezequiela Carballo contra su esposo don Galo Mariño, se ha prohibido al expresado señor Mariño, verificar cualquier acto ó enajenación que afecte el dominio de los siguientes bienes: seiscientas noventa y ocho hectáreas, siete mil setecientos treinta y tres metros cuadrados de campo; una casa en la calle Basilio Araújo con dos solares; una casa en el barrio General Artigas con tres solares; cien animales vacunos; seiscientos animales lanares. Los expresados bienes se encuentran, á excepción de los ubicados en esta villa y en el barrio General Artigas, en la primera sección judicial de este Departamento, en el Yerbal. Por tanto, á sus efectos, se hace esta publicación —Treinta y Tres, Marzo 26 de 1909. — *Indalecio Rodríguez Rocha*, Escribano Público. 6038-v.ab.16.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la firma Pérez y de León, proponiendo el siguiente concordato: En Montevideo á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho, reunidos los que suscriben, en la sección de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio, acreedores de los comerciantes Pérez y León, de San Carlos, Departamento de Maldonado; visto el balance presentado al concurso y oídas las explicaciones dadas por la firma deudora en conformidad con la misma, acordaron: 1.o Conceder á los señores Pérez y de León una quita de 50 o/o sobre el valor de sus créditos actuales, los que figuran en el balance archivado en la repartición arriba mencionada y que para su verificación cada acreedor hará constar al pie de su firma. 2.o Sujetar al pago del 50 o/o restante á las condiciones siguientes: *A)* un 30 o/o lo abonarán los deudores dentro de un plazo de seis meses, y el 20 o/o complementario del 50 o/o en un plazo de doce meses. Estos plazos empezarán á correr desde que este concordato sea suscripto por todos los acreedores ó desde su aprobación judicial; en caso contrario. B) Ese 50 o/o y su forma de pago será solidariamente garantido por el señor Angel de León, á cuyo efecto suscribirá los vales que los deudores deberán firmar á favor de los acreedores y de que habla el inciso siguiente: C) Los deudores para los acreedores residentes en Montevideo, firmarán dos vales uno por cada plazo, á la orden del señor Ramón Rodríguez y á favor de la masa, siendo entendido que el Banco de la República queda incluído entre estos acreedores. Para los acreedores residentes fuera del Departamento de Montevideo, los deudores firmarán vales á cada uno de ellos. Todos estos vales, en conformidad con el inciso B) de esta clausula, serán también suscriptos por el señor Angel de León, en su carácter de garantía solidaria. El señor Ramón Rodríguez queda encargado de hacer efectivo el cobro de los vales extendidos á su orden y de proceder al consiguiente prorrateo. 3.o Nombrar una Comisión compuesta de los señores Ramón Rodríguez, Rodolfo Gimeno y Cía. y Quijano y Serra, con el objeto de recabar las firmas de todos los acreedores y practicar todas las gestiones necesarias para ultimar este concordato. 4.o Para el caso de que dentro de un término prudencial no fuera posible obtener las firmas de todos los acreedores y las recogidas formarán la doble mayoría de que habla el art 1524 del Código de Comercio. Los deudores someterán el presente convenio á la aprobación judicial siendo de su cuenta los gastos que con tal motivo se originen. 5.o En oportunidad se repondrá el sellado correspondiente. Para constancia de lo convenido se labran dos de un mismo tenor, una para los deudores y otra para los acreedores y que quedará archivada en la repartición mencionada en el exordio, ambas firmadas por los deudores, la garantía y los acreedores. Ult-supra. Pérez y de León, Ramón Rodríguez, Quijano y Serra; p. Fábrica Nacional de Sombreros Juan Fernández gerente interino, $ 117.94, Rodolfo Gimeno y C.ª p. p. Isidro Suárez, Pedro F. Suárez, Luis Fondansa; p. p. Eugenio Vilemur, P. Castillón, Medeiros H. p. p. Segade y Moreno, Luis V Fiorito, p. p.; Engelbert Hardt y C.ª, $ 629 88, (firma ilegible), Carlos F. Alvariza y Shepparde $ 122.75; p. Standt y C.ª (firma ilegible) $ 200.36; Starico y Ca., $ 74.55; Beretta, Fratelli y Gaggini; A. López y C.ª, $ 262.91; Leoncio Gandós, $ 849.00; J. M. Mailhos, $ 111 30; Bonomi Hnos., $ 7.00; Carlos Bellmunt Golorons, $ 225.36; J. G. García é hijo, $ 160 54; Schelotto Hnos. y C.a, $ 98.06; Groscurth Walder, $ 47.25; Abal Hnos. y Cía., $ 44.58; Emilio J. Neffa, Juan Haramburú, $ 349.69; Juan Rodríguez Real y Cía., $ 73.12; Braceras y Cía., J. A. Tálice Hnos., $ 669.08; Goñi, Rocha y Cía., Schión Ludeke y Cía., $ 130.32; pp. Juan A. Gómez, Alfredo Rodríguez Berjort, $ 199.00; Viuda é hijos de Juan Massons, $ 65 50; Sexto Bonomi, Hijos de Gamberoni, pp. Juan J. Hore y Cía., Guillermo Ertores, Salvo Campomar, $ 800.00; Lorenzo Noli y Compañía, Cervecería Uruguaya, Sociedad Anónima (firma ilegible), Gte. Compañía General de Ropa Blanca (firma ilegible), Director Gerente. Strauch y C.ª $ 89 91, Enrique Menini $ 232.49, el vale del Banco será entregado y extendido á la orden de nuestra Sucursal San Carlos, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, J. West gerente; Ramón Penadés $ 363.54, Luis T. Pitzer $ 86.92, Carrau y C.ª $ 502.69, Caraciolo de León, Teodoro G. Pérez, Amancio de León, José M. de León; a ruego de don Angel de León por no saber firmar, C. A. Goicoechea, testigo: Manuel Terán; testigo: Pablo Alvarez, Por p. Ignacio Lavagna, Carlos Lavagna, por Doroteo Ruiz, Doroteo Ruiz (hijo), p. Setién y Seijo, Germán Pereira $ 122.26. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Maldonado, Marzo 26 de 1909.—*Federico de Medina*. Escribano Público. 6.053-v-mayo 2.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Silva, citándose a la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 10 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5925.v-mayo.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castillo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5906.v-mayo.14

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se convoca á los acreedores de don Juan Bruno, para la reunión que tendrá lugar el día 31 de Marzo corriente, á las 9 a. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato, hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—San Eugenio, Marzo 5 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5892-v.ab 13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan a estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Demetria González de Rodríguez, ha recaído la siguiente resolución: «Durazno, Marzo 5 de 1909. Vistos: Este incidente seguido por don Toribio Areosa y Eduardo Fernández Echenique en representación de don Francisco Rodríguez y otros sobre inscripción en el Registro de Estado Civil del nacimiento de Juan Prebiterio Rodríguez y sobre rectificación de las partidas de nacimiento de Silveria Demetria, Martiniano Galo y Octaviana Rodríguez, por decir en la primera (fs. 9 del expediente agregado) que la nacida se llama Demetrio en vez de Silveria Demetria, la segunda (fs. 8 del expediente agregado) que el nacido se llama Galo, en vez de Martiniano Galo, y la tercera (fs. 35 de estos autos) por decir que Octaviana Rodríguez és hija legítima de Dorotea González en vez de decir de Demetria González. Resultando probado que el nacimiento de Juan Prebiterio no se inscribió oportunamente, así como también que están probados los errores apuntados en las actas de la *referencia*. *Considerando: que se han* llenado todos los requisitos establecidos por la ley para la rectifcación de partidas y que se han hecho las publicaciones respectivas sin que se haya presentado oposicion á dichas rectificaciones. Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley de la materia y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos: Autorízase al Juez de Paz de la 2.ª Sección para inscribir en los libros el nacimiento de Juan Prebiterio, nacido el 23 de Junio de 1888 y previo pago de la multa que determinará dicho funcionario. Rectifíquense las partidas de la referencia en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, á cuyo fin se librará oficio á la Dirección General del Registro del Estado Civil, acompañándose además las partidas que se desglosarán, y á la Junta Económico-Administrativa del Departamento, debiendo publicarse esta sentencia en dos diarios de la Capital. Justificado lo último, y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*.»—Y á los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace la presente publicación.—Durazno, Marzo 16 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 5970-v.ab.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza a todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectareas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á *su fallecimiento*,—*para qué dentro* del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana San-« *trillo de Blanco y otros. Declaración judicial de* « prescripcion treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal*. 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domínica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 6006-v.my.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irouleguy y á doña Catalina Gastelou de Arróspide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Montevideo

(COLÓN)

EDICTO—Por el presente se cita y emplaza á la persona que se considere con derecho á cinco yeguas y un caballo de las siguientes marcas: M I PC X SL (una orejana) que se encuentran en el campo de pastoreo del señor Raul B. Gómez, para que comparezca á estar a derecho en los autos iniciados por cobro de pesos y retiro de los animales, dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de procederse á su venta.—Colón, Abril 1.º de 1909.—*Julio Raiz*, Juez de Paz. 6055-v.ab.18.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

(REDUCTO)

EMPLAZAMIENTO—En el juicio iniciado por don José Rabellino contra el propietario de un terreno situado en la Avenida General Flores esquina Colorado, por cobro del precio del adoquinado construído á su frente, se ha dispuesto emplazar al propietario por noventa días para que concurra á estar á derecho, llenando el requisito de la conciliación y oponiendo en su caso excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Antonio R. de S. Bastos*, Juez de Paz. 6924-v.jun 25.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque*. 5800-v.my.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Compromiso de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, hemos convenido: la primera, vender al doctor don Pedro Hormaeche la parte que en las existencias de «La Tutelar» correspondían á su esposo don Antonio Casás y el segundo en comprar esas existencias.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—Por la sucesión de Antonio Casás, *Manuela Alvarez de Casás*—*Pedro Hormaeche*. 6061-v.ab.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Ramiro Fernández y don Manuel Novas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito núm. 46 esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 1.° de 1909.—*Jesús Núñez*. 6060-v.ab.30.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á quienes tengan interés, que ha disuelto la sociedad de capital é industria que para el giro de flores y plantas artificiales existía en esta Capital bajo la firma Avelino Reinoso y Compañía, quedando el activo a cargo de don Avelino Reinoso y el pasivo al del que subscribe.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Manuel J. Pérez*. 6059-v.ab.30.

Venta de café y cervecería

Participo al público y al comercio que vendí á don José Merlo las existencias del café, cervecería y billar, sito en la calle Colonia 444 A. Los que se consideren con derechos pueden presentarse en la misma casa, dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha.-Montevideo, Abril 3 de 1909. —*Vicente Valente*. 6054-v.ab.30.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido á Gaspar Bertachi mi casa de negocio que tenía establecida en la calle Patria, esq. Legionarios (Punta Carretas), con todas las existencias que contiene.—Montevideo, 4 de Abril de 1909.—*Francisca C. de Giusti*. 6052-v.2.my.

Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José Moreira y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 169, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de *Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se* consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Pedro Larralde*. 6051-v.ab.30.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general, que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto la firma social Pedro Ducombs y C.ª, que giraba en esta plaza en el ramo de panadería, habiendo el socio don Juan Capmesure vendido á dicho señor Ducombs la parte que le correspondía en la referida sociedad.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio calle Arapey núm. 151, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Pedro Ducombs*. 6049-v-ab.29.

Venta de calera

Por el presente hago saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don Miguel Rama, con el activo y pasivo hasta el día de ayer, mi casa de comercio denominada «Calera de la Figurita». De acuerdo con la ley vigente se hace esta publicación, para que todos los que tengan cuentas que cobrar se presenten en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Abril 1.° de 1909.—*Francisco Palmer.*—*Miguel Rama*. 6042-v.ab.28.

Venta de negocio

Se hace saber que con esta fecha he proyectado vender á los señores Ricardo Sanguinetti y C.ª mi casa de negocio y sus existencias, denominada «Pensión Mercedes», establecida en la calle Ituzaingó número 197, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, solicito de los que tengan créditos contra mi casa, los presenten en ésta dentro de treinta días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Gregorio Santellán*. 6041-v.mayo.1.°

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que en esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el Taller de Escultura situado en la calle Miguelete núm. 119, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Bautista Perolini. —A los efectos legales, hacemos esta publicación.—Montevideo, 29 de Marzo de 1909.—*Bautista Perolini.*—*Santiago Beltramini*. 6040-v-ab.28.

Venta de restaurant y posada

Aviso al público y al comercio en general, que he vendido al señor Cayetano Cubitto mi casa de comercio en el ramo de restaurant y posada, sita en la calle Río Negro núms. 43 y 45, de esta ciudad.—A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que tengan cuentas á cobrar se presenten con los justificativos para serles satisfechas, pues vencido el término, queda exento el comprador de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.° de 1909.—*Juan A. Mujica*. 6.039-v-abril 28.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 831 A, bajo la razón social de Eugenio Larrinaga y C.ª, en el ramo de café y billar, habiendo el señor Larrinaga vendido á su socio don Vicente Echevarría toda la parte que le pertenecía en dicha sociedad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren con derecho á dicha casa se presenten en el término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, Abril 2 de 1909.—*Eugenio Larrinaga*. 6037-v.ab.28

Restaurant del Politeama

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Francisco Lago y C.ª las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Colonia 188, 190 y 192, esquina *Avenida de la Paz, número 194, de esta ciudad.* A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.° de 1909.—*Infanzon Hnos. y Fernández*. 6036-v.ab.28.

Venta de casa de comercio

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á la razón social «Viuda de Garra y Suburu», las existencias de la casa de comercio que mi finado esposo don Faustino Rodríguez, tenía establecida en la Paloma de India Muerta, Departamento de Rocha.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909. —*Clotilde Pedauyé de Rodríguez*. 6035-v-abril 26

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera N.o 441 esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Viuda de A. Castagnetto.*—*Manuel López*. 6034-v-abril 26.

Al comercio

Se hace saber que por escritura fecha de hoy, se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Corradi y Bavio, establecida con negocio de bazar en la calle 18 de Julio núm. 184, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Alejandro Corradi.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Alejandro Corradi.*—*Manuel Bavio*. 6032.-v-ab 25.

Formación de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos hecho fusión de nuestras casas de comercio que en el ramo de «Fábrica de cajas y estuches», teníamos establecidas en esta ciudad y en las calles de Convención núm. 243 y Avenida Rondeau núms. 39 y 41, formando una nueva sociedad bajo la firma de Tella y Kenifich y en el mismo ramo. A fin de que nuestros acreedores no sean perjudicados, hacemos esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde hoy, en el domicilio social, Avenida Rondeau núm., 39 y 41.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Alfonso Tella.*—*Ricardo Kenifich*. 6031.v-ab.25.

Venta de almacén

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto vender á don Bartolo Falcón el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor denominado «Almacén del Nuevo Siglo», sito en la calle Piedras número 59 esquina á la de Pérez Castellanos números 22 y 24, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa á que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Angel Celle.*—*Eleonora Barbe*. 6030-v.ab.25.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he prometido vender á mi único consocio don Gregorio V. Mariño, la mitad del establecimiento de imprenta, librería y encuadernación situado en esta ciudad, calle 18 de Julio números 23 y 25, bajo la denominación de «El Siglo Ilustrado» y que gira con la razón social de Mariño y Caballero; haciéndose cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad el comprador don Gregorio V. Mariño. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909. *Gregorio V. Mariño.*—*Pedro Caballero*. 6029-v.ab.25

Venta de restaurant y café

Por el presente se hace saber al público, que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche, con fecha de hoy, don Nicolás Perlorenzus ha vendido á don Juan P. Arcos el restaurant y café de su propiedad establecido en la calle Pérez Castellanos números 33 y 35, de esta Capital. Los que se consideren sus acreedores presentarán sus cuentas en la Escribanía del citado señor Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de 30 días, á fin de serles satisfechas. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Nicolás Perlorenzus*. 6028-v.ab.25.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Secundino González y Antonio Iglesias el almacén de comestibles y bebidas y depósito de frutos del país al por menor que tengo establecido en el Camino Buxareo y San Félix (Barrio Miramar) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, pues vencido ese término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Silverio Novelli*. 6023-v.ab.29.

Disolución social y formación de sociedad

Hacemos saber al público que con fecha 22 de Marzo de 1909 y por escritura autorizada por el escribano doctor don Osvaldo Acosta, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Furest y C.ª, que la componían los señores José N. Furest, Juan Marañón, Guillermo de Bülow y Andrés Egurrola como socios activos y los señores Juan M.ª Furest y Eusebio Tanco como comanditarios y que hemos constituído otra sociedad que girará bajo la firma de Bülow, Marañón y C.ª, formada por los señores Guillermo de Bülow, Juan Marañón y Andrés Egurrola como socios activos y José N. Furest y Eusebio Tanco, como comanditarios.—Montevideo, 30 de Marzo de 1909.—*Bülow, Marañón y C.ª*. 6022-v-abril 25.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he contratado vender á los señores Francisco Araujo González y Francisco Fernández Araujo, las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Villa María Albina, Departamento de Treinta y Tres.—A los efectos de la ley hago la presente publicación por el término de 30 días.—Montevideo, 29 de Marzo de 1909.—*Estanislao Valdez* 6021-v-abril 29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel T. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de herrería teníamos establecida con taller en esta ciudad, calle Constituyente núm. 251 y que giraba bajo la razón de J. Marazzi y F. Moglia, quedando á cargo del señor Moglia las cuentas á pagar que resultan del balance levantado el 15 del corriente mes. Invitamos á los que se consideren con algún derecho, comparezcan con los justificativos respectivos al local de dicho taller.—Montevideo, Marzo 24 de 1909.—*Juan Marazzi.*—*Francisco Moglia*. 1020-v-ab 24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Vizoso Hermanos teníamos constituída en esta ciudad en los ramos de café y despacho de bebidas, habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Joaquín Vizoso. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Joaquín Vizoso.*—*Domingo Vizoso*. 6019-v.abr.24.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura otorgada con fecha 27 del corriente ante el escribano don Pedro Ospitaleche, he vendido á don Manuel N. Dopazo, la carnicería de mi propiedad, calle Wáshington núm. 93, denominada «Mercadito Colón», la que hube por compra á mi señor hermano don José Otero Domínguez. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del citado señor Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de 30 días, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 29 de 1909.—*Antonio Otero.* 6013-v.ab.24.

Disolución social y formación de sociedad

Hacemos saber al público que con esta fecha, en escrituras autorizadas por el escribano don Solano A. Riestra, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda al por mayor y menor giraba en esta plaza con la razón de Lete y Cia. que la componían don Pedro Lete y don José Roca, y se ha constituido otra entre los mismos señores y don Juan Vignau, con la razón de Lete y Cia. Las personas que algo tengan que reclamar de la extinguida sociedad se presentarán con sus créditos en la casa números 393 y 395 de la calle Sarandí.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Pedro Lete.— José Roca. —Juan Vignau.*

6004-v.ab.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Antonio Taboada y José González (hijo) las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Cuñapirú número 67 esquina República número 86, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 27 de 1909.—*Arturo Cuscurullo.— Taboada y González.*

6012-v.ab.25.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á nuestro hermano José Martigani, la casa de comercio que tenemos establecida en Santa Ana, sección de este Departamento.—En consecuencia rogamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, que se presenten con los justificativos del caso para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 25 de 1909. —*C. Martigani Hno.* 6001-v-abril 28.

Taller de herrería y fábrica de carruajes

Los propietarios del taller de herrería y fábrica de carruajes que desde hace muchos años gira en esta plaza bajo nuestra firma social, por el presente hacen saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que han convenido vender dicho taller; debiendo los acreedores presentarse en el plazo correspondiente en nuestro domicilio, calle La Rosa esquina á la de Colón.— Melo (Departamento de Cerro Largo), 15 de Marzo de 1909.—*Viuda de Echave é hijo.* 5999-v-abril 22.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que por compromiso autorizado por el escribano don Francisco Faig, el 19 del corriente, don Juan Pedro Martínez, con poder de don Gaspar X. Mello, ha prometido en venta á don Francisco A. Dogliotti, su socio, la mitad que le corresponde en el negocio de farmacia, denominada «Sócrates», establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores núm. 240 a, esquina á la Avenida General Garibaldi.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Francisco A. Dogliotti.—Juan P. Martínez.* 5987-v-abril 22.

Liquidación de la firma P. Harriague y Compañía

Habiendo cesado la sociedad que giraba bajo la firma P. Harriague y C.ª por vencimiento de contrato y celebrado arreglo particular con don Jorge C. Dickinson, se avisa á todos los acreedores de la firma P. Harriague y C.ª para que en el plazo de treinta días se presenten con sus créditos en esta ciudad, al escritorio de los señores Jorge C. Dickinson y C.ª, calle 19 de Abril número 451.—Salto, 23 de Marzo de 1909.—*P. Harriague y C.ª* (en liquidación). 5986-v.ab.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Emilio Vetrale y C.ª, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Miguel Turo.—San José, Marzo 23 de 1909.—*Emilio Vetrale.—Miguel Turo.* 5935-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don José Durán y Vidal con fecha 9 del corriente, fué disuelta la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón de Urta y C.ª para la explotación de una Empresa de pompas fúnebres y carruajes de paseo, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Ricardo y Vicente B. Urta.—A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Ricardo Urta—Dalmiro Carril—Vicente B. Urta.* 5980-v-abril 22.

Venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que hé vendido á los señores M. de los Campos y A. Bellini, mi casa de negocio denominada Fonda «La Nueva» establecida en Las Piedras, Departamento de Canelones, calle Batlle y Ordoñez esquina G. Garibaldi. Los que se consideren mis acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Las Piedras, 26 de Marzo de 1909.—*Pascual Cassarino.* 5979-v.ab.22.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	20 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	39 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Guaviyu de Arapey—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
2.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1903
2.º	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de [illegible]
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Sanchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	1er. grado núm. 14	Florida	M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Idem de 2.º grado.	Id. 2.º grado núm. 29—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
2.º	Idem de 1er. grado	Id. 2.º grado núm. 39—Id.	M.	
2.º	2.º grado núm. 2..	Minas—Ciudad	M.	30 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 31.....	Horqueta de Castillos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Ayudantía........	Escuela de A. de Varones	V.	31 de Mayo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones.	V. y M.	15 de Abril de 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Islas del Arguello—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 7...	Mercedes—Soriano	M.	30 de Junio de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

6017-perm.-625 *El Secretario General.*

Al público

Se hace saber, á sus efectos, que con esta fecha, ante el escribano don Pedro Moitti, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de F. A. Lacerda y C.ª, quedando á cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad el socio don Francisco A. Lacerda.—Montevideo, 24 de Marzo de 1909. *—F. A. Lacerda.—F. A. G. Secco.* 5981-v.ab.21.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta villa bajo la razón social de García y Fornier, quedando con el activo y pasivo el socio capitalista José García y Vidal.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Marzo 20 de 1909.*—J. Fornier de Serres.—José García y Vidal.* 5978-v.ab.18.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de la señora Teresa Basso de Porcile, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón núm. 365, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 22 de 1909.*—Luis Basso.* 5976-v-abril 17.

Venta de Peluquería

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á los señores Gerónimo Roca y Lorenzo Cuiligotti, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Peluquería, situada en esta villa, calle 25 de Agosto. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Marzo 17 de 1909.*—Genaro Musculiato.* 5974-v.ab.21.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Apatia, en San José, con fecha 5 del actual ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en este lugar bajo la razón de Taro y Curuchaga, cuándose por el término de treinta días á todos los que tengan cuentas con la expresada casa.—Costa de Monzón (Departamento de Soriano), Marzo 20 de 1909.*—Taro y Curuchaga* (en liquidación). 5973-v.ab.21.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha de ayer, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cavallotti y Dufau, quedando dueño del activo y pasivo el socio Julio G. Dufau y separado de ella don Federico Cavallotti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1909.*—Julio G. Dufau.—Federico Cavallotti.* 5969-v.ab.17.

Venta de farmacia

Participo al público que por escritura otorgada ante el escribano Alberto J. Martínez, he prometido vender á don Manuel García (hijo) la «Farmacia Supparo», situada en la ciudad de San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—Por la sucesión de Antonio Casás: *Manuela Alvarez de Casás.* 5949.v-ab.15.

Disolución de sociedad

Por la presente se hace saber al público y al comercio, que con fecha 15 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social de Lorenzo Borgio y Luis Garbuyo en el ramo de café, billar y restaurant situado en la calle Agraciada núm. 753a, y el señor Luis Garbuyo, á su vez vendió su parte de bienes al señor Ercole Cantoni. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.*—Lorenzo Borgio—Luis Garbuyo—Ercole Cantoni.* 5948.v-ab.15.

Compromiso de venta

Por la presente hago saber que he comprometido en venta á mi socio don Santiago Arduino la parte del negocio en el ramo de peluquería y salón de lustrar calzado existente en la calle Maldonado 576 y Juan M. Blanes 99.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.*—Luis Bayardi.* 5944.v-ab.17.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos en la panadería denominada «Flor de la Victoria», situada en el «Pueblo Victoria» de este Departamento, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Santiago Murdach. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1909.*—Fructuoso Scaroni.* 5942-v.ab.14.

Al comercio

El que suscribe, en su carácter de apoderado de la señora viuda é hijos de don Pedro Nazabal, hace saber al comercio y al público en general que ha proyectado la venta á favor de don Santos Vidaur, de la casa de comercio que el nombrado Nazabal tenía establecida en Molles de Quinteros, undécima sección del Departamento del Durazno, citando á la vez á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan á mi escritorio, calle Figueroa núm. 205, con los correspondientes justificativos, vencido cuyo término el comprador quedará á cubierto de toda responsabilidad de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.*—Nicolás Inciarte.* 5938-v-abril 16.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Angel Mangiaroti la casa de comercio que tengo establecida en la Estación Capurro, 2.ª sección judicial del Departamento de San José, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo que acuerda la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904.—Estación Capurro, Marzo 13 de 1909.*— Cayetano Cubitto.* 5931-v.ab.14.

Fotografía vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Belisario Montes de Oca las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 312, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.*—Angel Sacco.* 5932-v.ab.9.

Sociedad disuelta

Participo al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón de Rama y Moreira para explotar el establecimiento de almacén, fonda y despacho de bebidas sito en la Avenida General Flores núm. 177, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo don José Rama y separado el que suscribe.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.*—José Moreira.* 5937-v.abr.14.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido mi casa de comercio que el ramo de peluquería y perfumería tenía establecida en la calle Sierra núm. 152 á doña Antonia Dalucca. A los efectos legales hago esta publicación.—Montevideo, 17 de Marzo de 1909.*—Salvador Oroz.* 5936-v.ab.14.

Al comercio

Participo que he prometido enajenar á los señores Blixen y C.ª mi casa de comercio en el ramo de joyería sita en la calle 18 de Julio núm. 420. Al los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citando á los acreedores para que concurran dentro de 30 días á notificar la existencia de sus créditos respectivos.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.*—Francisco Evangelia.* 5930-v.ab 15.

Al comercio

En virtud de escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha doce del corriente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baliarda y Compañía, ha quedado disuelta, y con la misma fecha y por ante el mismo escribano hemos formado una nueva sociedad que gira bajo la misma razón social de Baliarda y Compañía.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.*—Baliarda y Compañía.* 5929-v.ab.15.

Sociedad disuelta

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón de Benito Pereyra y Compañía, en la calle Venezuela y Figueroa, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Benito Pereyra. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.*—Benito Pereyra.—Emilio Riva.* 5928-v.ab.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Dalto y Bonifacino las existencias de mi casa negocio sita en la calle Tacuarembó y La Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.*—Manuel García.* 5922-v.ab.14.

Venta de almacén y tienda

Participamos al comercio y al público, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos prometido vender á los señores Esteves y Manaro, la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenemos establecida en Cuchilla Negra, 3.ª sección del Departamento de Rivera, y que gira bajo la razón social de Domingo Uria y C.ª.—A los efectos de la ley respectiva, hacemos la presente publicación, para que los que se consideren con derecho se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.— *Domingo Uria y C.ª.* 5921-v.ab.8.

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tenemos establecida en Polanco, Departamento de Minas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Miguel Ibargoyen.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Polanco, 15 de Marzo de 1909.—*Ibargoyen Hermanos.*

5920-v-abril 8.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que habiendo desistido del propósito de celebrar un contrato de sociedad, ha quedado perteneciendo exclusivamente al señor Carlos Mir, el comercio que en el ramo de fábrica de tapones tenía éste establecida en la casa núm. 173 de la calle Lavalleja, y cuyas operaciones habian comenzado solo al nombre del señor Claudio Albert.—Montevideo, 13 de Marzo de 1909.—*Claudio Albert.—Carlos Mir.* 5918-v-abril 8.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que por escritura autorizada en esta ciudad el tres del corriente mes, por ante el escribano público don Luís Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la firma G. Dotres y Compañía, que teniamos establecida en esta ciudad, habiendo quedado el activo y pasivo de ella á cargo del socio señor don Ricardo M. Jalalabert.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*G. Dotres y C.ª.*

5917-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 5 del corriente y por escritura publica, otorgada ante el escribano don Honorino Mello, ha quedado disuelta en este lugar la razón social de Ezcurra, Estevez y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Pablo Ezcurra y don Antonio Ezcurra, quienes indistintamente en lo sucesivo usarán la firma Ezcurra Hnos.—Hospital, (Departamento de Rivera), Febrero 5 de 1909.

5916-v.ab.8.

Venta de carnicería

Por el presente hacemos saber, que hemos contraído compromiso de vender á don Juan Quadrelli y á escriturarle á los treinta días, contados desde hoy, la «Carnicería de la Cuchilla», establecida en la ciudad, calle Constituyente núms. 216 y 218, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos que corresponden hasta el 31 del corriente mes.—Montevideo, Marzo 12 de 1909.—*Ricardo Rebella.—Gerónimo Sacco.* 5913-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Chiappini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Arenal Grande número 306, esquina á la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el Camino Millán número 285 «Almacén de la Llave», con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Santiago Banchero* 5913-v.abril-8.

Venta de almacén y tienda

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la casa de comercio de mi extinto esposo Pío Ardanaz, consistente en los ramos de tienda y almacén, establecida en el paraje denominado «Talas de Arapey», 7.ª sección judicial del Departamento del Salto. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicho negocio, por cualquier concepto, deberán presentarse dentro del término de treinta días, en el Salto, en casa del señor Fermín Torres, pasado el cual no se reconocerá ningún crédito que se presente.—Talas de Arapey, Marzo 12 de 1909.—*María Arias de Ardanáz.* 5907-v.ab.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Jacinto Fleitas y Juan Bautista Lomazzi las existencias de mi casa de negocio situada en Parada Esperanza, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.º del Decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martin
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.
Hovell y C.ª Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andres
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez José
Martinez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Nuñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Selavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramon

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbin Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martinez José
Martinez y C.ª Valentin
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Piotra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapinagy C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Marzo 1.° de 1909

V.° B.°—Zas 5847-pm.-1016 *J.as Olivera.*

---

todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Marzo 12 de 1909. —*Angela G. de Boutron.* 5905-v.ab.14

Venta de almacén y tienda

Se hace saber al comercio y al público en general que don Francisco Mautone ha vendido su casa de comercio, almacén, tienda y ferretería situada en el «Chileno Grande», Departamento del Durazno, á los señores Ferreira hijo y Hno., quedando el pasivo á cargo de don Francisco Mautone, á quien deben dirigirse sus acreedores con los justificativos que los acrediten como tales.—Chileno Grande, Marzo 12 de 1909.—*Francisco Mautone.—Ferreira hijo y Hno.* 5903-v.ab.7.

Venta de almacén y tienda

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á favor de don Leocadio Garín las existencias de mi casa de comercio, que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en este paraje.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Mansavillagra (Departamento Florida, Marzo 12 de 1909.—*Félix Garín.* 5902-v.ab.7

Venta de tienda

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan Varese, he vendido á los señores Mario Víctor Nardini y José María Frabasile mi establecimiento de comercio titulado «La Tiendita», sito en la calle Rivera 250. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 11 de Marzo de 1909.—*Vicente Viola.* 5886-v.ab.13.

Al comercio

Llevamos á conocimiento del comercio en general, que por escritura pública autorizada en Montevideo por el escribano señor Genaro Gilbert el 1.° del coreiente mes, nos hemos hecho cárgo del activo y pasivo de la casa de comercio de José A García y Cía. que giraba en «La Granada», Departamento de Tacuarembó, y por escritura autorizada hoy en esta ante el escribano señor Claudio A. Viera, hemos vendido las existencias de la misma al señor Anselmo P. Ibargoyen, quedando a nuestro exclusivo cargo las cuentas á cobrar y pagar.—San Fructuoso, Marzo 8 de 1909.—P. p.—Sucesión Celestino Rubio:—*Juan Alonso y M.* 5877v.ab.13.

Tienda vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Leonardo Sollier, he contratado vender á don Alberto D. Pérez, la tienda que tengo en la calle José Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Minas, 5 de Marzo de 1909.—*Federico Zeballos.* 5862-v-abril 7

Café Marconi

Por el presente participo al comercio y al público en general que he contratado vender á don Tomás Cozzolino, todas las existencias de mi casa de negocio denominada «Café y Bar Marconi» calle Yacaré num 13. Por tanto y cumpliendo con la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos aquellos que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días que marca la dicha ley al «Café y Billar del Teatro Urquiza» calle Mercedes núm. 61 esquina Andes, donde les serán reconocidos sus créditos.—Vencido el plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Carlos Marchessi.* 5859-v.ab.7.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás ramos anexos tenemos constituida en la Villa de Sarandí del Yi bajo la razón social de Núñez y Ungo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Emilio Ungo, por lo que se cita á todos los que tengan cuentas á cobrar contra la indicada sociedad, se presenten dentro del plazo de treinta días á cobrar en la citada Villa de Sarandí del Yi ó en esta ciudad, en la calle San José 164. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Manuel Núñez.—Emilio Ungo.* 5855-v.ab.6.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Evangelista Pérez, he contratado vender a don Nicolás Oggero y don Guillermo Aldrovandi, el almacen que tengo en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Minas, Marzo 1.° de 1909.—*Andrés Carneiro.* 5828-v-abril 6.